

SESION 29.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 5 DE ENERO DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MAZA Y PORTALES.

SUMARIO

1. Se retiran de fácil despacho los proyectos anunciados en dicha tabla, excepto el proyecto que fija la planta de oficiales de armas de los servicios del Ejército y el referente a compra del Estadio de Talca, que son considerados y despachados.

2. El señor Concha establece el hecho de que en sesión anterior él no se encontraba pareado.

3. El señor Portales se refiere a la labor realizada por la delegación chilena en la Conferencia de Paz en Buenos Aires.

4. El señor Michels rectifica algunos conceptos que se le atribuyen, en un artículo de prensa, al rendir homenaje a la memoria del Almirante **Wilson**.

5. El señor Pradenas lamenta la no petición de urgencia del proyecto sobre mejoramiento de sueldos de los empleados particulares.

6. Se acuerda suma urgencia al proyecto sobre Seguridad Interior del Estado.

Se suspende la sesión.

7. A segunda hora se trata del proyecto sobre Seguridad Interior del Estado, y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate E., Carlos.	Lira I., Alejo.
Alessandri R., Fernando	Martínez U., Ignacio.
Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Barrueto M., Darío.	Montané U., Francisco.
Bórquez, Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Opazo L., Pedro.
Bustamante C., Luis.	Pradenas M., Juan.
Cabero, Alberto.	Puga, Raúl.
Concha, Aquiles.	Ríos Arias, José M.
Cox M., Tomás.	Rodríguez de la Sotta,
Cruz C., Ernesto.	Héctor.
Errázuriz, Maximiano.	Rosas L., Alejandro.
Estay, Fidel S.	Sáenz, Cristóbal.
Figueres A., Hernán.	Santa María C., Alvaro.
Gatica S., Abraham.	Señoret, Octavio.
González C., Exequiel.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	Ureta E., Arturo.
Grove V., Marmaduke.	Urrutia M., Ignacio.
Gumucio, Rafael L.	Valenzuela V., Oscar.
Haverbeck, Carlos.	Wachholtz A., Jorge.
Hidalgo, Manuel.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro del Interior.

ACTA APROBADA

Sesión 27.a extraordinaria, en jueves 31 de diciembre de 1936.

Presidencia de los señores Maza y Portales.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Cabero, Concha, Cruz, Errázuriz, Gatica, González, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Hidalgo, Lira, Michels, Morales, Pradenas, Puga, Rodríguez, Rosas, Señoret, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 25.a, en 30 del mes pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 26.a, en 31 de dicho

mes, queda en Secretario a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que se hace presente la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre seguridad interior del Estado.

Se toma la resolución que expresa el acta.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley del Senado que fija la planta de oficiales de Armas y de los Servicios del Ejército.

Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre división de la actual provincia de Chiloé, en las de Llanquihue y Chiloé.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

El señor Presidente manifiesta que se ha dado cuenta del oficio de S. E. el Presidente de la República, en que hace presente la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho del proyecto de ley de seguridad interior del Estado. Dice que al término de la primera hora consultará a la Sala sobre el grado de urgencia que se dará a este proyecto.

Fácil despacho

Entrando a la tabla de fácil despacho, se pone en discusión la insistencia de la

Honorable Cámara de Diputados, en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Senado, sobre fijación de los límites de la comuna subdelegación de Valdivia.

Usa de la palabra el señor Pradenas, y apoyado por los señores Puga y Concha, pide que se retire por la presente sesión de la tabla de fácil despacho.

Queda retirado por la presente sesión.

Se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre cambio en la planta del personal de Carabineros de 97 plazas de subtenientes por otras tantas de Tenientes.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate y por asentimiento tácito, se aprueba en general el proyecto, absteniéndose de votar el señor Rodríguez de la Sotta.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra inmediatamente a la discusión particular.

Artículo 1.o

Se aprueba tácitamente sin modificación.

Artículo 2.o

Usan de la palabra los señores Rodríguez de la Sotta, Michels, Azócar y Pradenas.

Cerrado el debate, se aprueba tácitamente el artículo, con la abstención del señor Rodríguez de la Sotta.

Artículo 3.o

Se aprueba tácitamente.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Cámbianse en la planta

del personal de carabineros fijada por el decreto ley número 322, de 28 de julio de 1932, y modificada por las leyes número 5,289, de 13 de octubre de 1933; número 5,345, de 5 de enero de 1934, y número 5,689, de 17 de septiembre de 1935, noventa y siete plazas de subtenientes por igual número de plazas de tenientes.

Artículo 2.o El gasto que importe la presente ley se imputará al superávit que arroje el ejercicio financiero de 1936.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre supresión de las estaciones de Providencia, Ñuñoa y Santa Elena del ferrocarril de Circunvalación de Santiago y levantamiento de las líneas que las sirven.

El señor Hidalgo, apoyado por los señores Grove don Hugo y Morales, pide que se retire por la presente sesión de la tabla de fácil despacho.

Queda retirado por la presente sesión.

Incidentes

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Hidalgo, para referirse a la reciente unificación de la acción sindical obrera que, a su juicio, será la que imponga las soluciones de mejoramiento de la clase proletaria.

El señor Rodríguez de la Sotta formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de fácil despacho el proyecto de ley sobre autorización a las Municipalidades de Chimbarrongo y de Nancagua para contratar empréstitos.

Se dan por terminados los incidentes.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procede a tomar las votaciones pendientes que se refieren al artículo 1.º y artículo 2.º del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre radicación gratuita de ocupantes de ciertos terrenos fiscales.

Se vota primeramente el artículo que en reemplazo del artículo 1.º ha propuesto el honorable señor Walker y que dice como sigue:

“Artículo 1.º El Presidente de la República podrá radicar gratuitamente en el fundo “Ránquil”, ubicado en los departamentos de Mulchén y Victoria y en el fundo “Las Carpas”, a los ocupantes de buena fe que existan en la actualidad en dichos fundos. En lo no previsto por esta ley, la radicación se hará en conformidad a las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 256, de 20 de mayo de 1931, y a los artículos 2.º, de la ley número 5,420, de 19 de febrero de 1934, y 79 de la ley número 5,604, de 15 de febrero de 1935”.

El señor Morales, apoyado por los señores Puga y Rosas, pide votación nominal.

Votado en esta forma, el artículo propuesto por el señor Walker resulta aprobado por 13 votos contra 10 y 2 abstenciones, una de ellas por pareo.

Votaron por la afirmativa los señores: Aldunate, Alessandri, Bravo, Cruz, Errázuriz, Lira, Portales, Rodríguez, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la negativa los señores: Azócar, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Morales, Pradenas, Puga, Rosas y Wachholtz.

Se abstuvieron de votar: el señor Concha por pareo, y el señor Michels.

Se da, en consecuencia, por rechazada la indicación que había formulado el señor Morales.

El artículo 2.º se desecha tácitamente.

El señor Morales formula indicación para que se reabra debate sobre el artículo 3.º.

Usa de la palabra el señor Walker.

Por asentimiento unánime se reabre debate sobre este artículo.

El señor Morales formula indicación para que se cambie en este artículo toda la frase final que dice: “el Presidente de la República podrá radicar, etc.”, por la siguiente: “estos terrenos serán entregados a la Caja de Colonización”.

Cerrado el debate, se aprueba tácitamente esta indicación.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º El Presidente de la República podrá radicar gratuitamente en el fundo “Ránquil”, ubicado en los departamentos de Mulchén y Victoria, y en el fundo “Las Carpas”, a los ocupantes de buena fe que existan en la actualidad en dichos fundos. En lo no previsto por esta ley, la radicación se hará en conformidad a las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 256, de 20 de mayo de 1931, y a los artículos 2.º de la ley número 5,420, de 19 de febrero de 1934, y 79 de la ley número 5,604, de 15 de febrero de 1935.

Artículo 2.º Si una vez radicados los ocupantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 1.º, quedaren terrenos sobrantes en los fundos adquiridos de acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Presidente de la República podrá radicar en ellos, en conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley número 256, de 20 de mayo de 1931, y como si se tratase de terrenos fiscales, a personas que no reúnan las calidades de aquellos ocupantes.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Con referencia a la urgencia manifestada sobre el proyecto de seguridad interior, el señor Presidente dice que el señor Bravo ha propuesto el despacho inmediato y que el señor Pradenas, apoyado por los señores Azócar y Rosas, ha pedido que la votación de esta proposición quede para el término de la primera hora de la sesión ordinaria del martes próximo.

Queda la votación para el momento indicado.

La indicación del señor Rodríguez se da por aprobada tácitamente.

El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de la próxima semana, el proyecto de ley, iniciado en una moción de los honorables Senadores señores Alessandri, Errázuriz, Figueroa y Morales, sobre sanciones por el maltrato de animales; el proyecto de ley, iniciado en una moción de los honorables Senadores señores Errázuriz, Meza y Opazo, sobre autorización al Presidente de la República para adquirir los terrenos destinados al estadio de la ciudad de Talca y las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre planta de oficiales del Ejército y de la Armada.

Además, los dos proyectos que fueron retirados de esta tabla en la presente sesión y el proyecto a que se refiere la indicación del señor Rodríguez de la Sotta.

Orden del día

Entrando en el orden del día continúa la discusión general del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación del impuesto de 5 por ciento establecido por la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936.

El señor Azócar prosigue en el desarrollo de sus observaciones, hasta ponerles término.

Usan en seguida de la palabra el señor

Rodríguez de la Sotta y el señor Pradenas.

Cerrado el debate se da por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito.

El señor Presidente solicita el acuerdo unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Se opone el señor Pradenas.

Prosiguiendo en el orden de la tabla, el señor Presidente recuerda que en la sesión anterior se acordó colocar a continuación del proyecto, que se acaba de aprobar en general, el proyecto sobre aumento del capital de la Caja de Crédito Minero.

En consecuencia, se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento del capital de la Caja de Crédito Minero de 60 a 100 millones de pesos.

Usa de la palabra el señor Concha y por haber llegado la hora, queda con ella para la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 30 de diciembre de 1936. — Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que crea la provincia de Osorno

El que autoriza la enajenación de unos terrenos de particulares en el pueblo de Lago Ranco; y

El que autoriza la donación a la Caja de Previsión de Carabineros de la propiedad ubicada en el departamento de Santiago que fué adquirida para el Fisco por la Dirección General de Carabineros.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri.** — **Matías Silva S.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 30 de diciembre de 1936. — Tengo el agrado de acompañar a V. E., un telegrama del Intendente de Chiloé, referente al restablecimiento de la antigua provincia de Chiloé, a fin de que esa Honorable Corporación se sirva tomarlo en consideración en la discusión del respectivo proyecto de ley.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva S.**

Santiago, 30 de diciembre de 1936. — En respuesta a la nota de V. E., número 619, de 23 del mes en curso, con la que, a petición de los honorables Senadores don Pedro Opazo y don Hernán Figueroa, solicita la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se interpreta la ley que concedió un abono de años de servicios al Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Temuco, don Matías Núñez agradeceré a V. E., se sirva, si lo tiene a bien, remitir el texto del proyecto en referencia, a fin de que este Ministerio pueda pronunciarse sobre el particular.

Saluda a V. E. — **Pedro Freeman.**

Santiago, 30 de diciembre de 1936. — Con relación a la nota de V. E., número 570, de 11 del mes en curso, en que a petición del honorable Senador, don Aurelio Meza, solicita se incluya el proyecto de ley

sobre abono de categoría a ciertos empleados del Registro Civil, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, cúmpleme expresar a V. E., que a fin de que este Ministerio pueda pronunciarse sobre el particular, es necesario que ese Honorable Senado tenga a bien remitir a este Departamento el texto del proyecto de que se trata.

Saluda a V. E. — **Pedro Freeman.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de diciembre de 1936. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en los Gastos Variables de la Partida 02 "Congreso Nacional", del proyecto de ley de Presupuestos de la Administración Pública para el año 1937.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 588, de fecha 15 de diciembre de 1936.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 24 de diciembre de 1936. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los Gastos Variables de la Partida 16, "Ministerio de Salubridad" del proyecto de ley de Presupuestos de la Administración Pública para el año 1937.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 601, de fecha 16 de diciembre en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el rechazo de las modificaciones que introdujo el Honorable Senado en los Gastos Variables de la Partida 10, "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina", del proyecto de ley de Presupuestos de la Administración Pública para el año 1937, y en cuya aprobación el Honorable Senado tuvo a bien insistir.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 627, de 23 de diciembre de 1936.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
J. Villamil Concha, Prosecretario.

Santiago, 28 de diciembre de 1936. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los Gastos Variables de la Partida 08, "Ministerio de Justicia", del proyecto de ley de Presupuestos de la Administración Pública para el año 1937.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 626, de fecha 23 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
J. Villamil Concha, Prosecretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1936. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los Gastos Variables de la Partida 12, "Ministerio de Fomento" del proyecto de ley de Presupuestos de la Administración Pública para el año 1937.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 628, de fecha 24 de diciembre en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
J. Villamil Concha, Prosecretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1936. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los Gastos Variables de la Partida 07, "Ministerio de Educación Pública", del proyecto de ley de presupuestos de la Administración Pública para el año 1937, con excepción de la que aumenta en 7 el número de los profesores de Escuelas Primarias, Especiales, Vocacionales y Hogar de Limache, con 7,200 pesos anuales de sueldos, que figuran en la página 14 del proyecto de Presupuestos de este Ministerio, en cuyo rechazo acordó insistir.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 625, de fecha 23 de diciembre en curso.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
J. Villamil Concha, Prosecretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1936. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre organización de una Compañía Constructora de Establecimientos Educativos, con excepción de las que inciden en los artículos 10 y 11, 14, 15 y en el artículo 26, las que han sido aprobadas.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 573, de 10 de diciembre de 1936.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **C. A. Cifuentes.**
—**Julio Echaurren O.,** Secretario

Santiago, 31 de diciembre de 1936.—Con

motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Agréganse los siguientes incisos a las disposiciones que se indican de la ley número 5,434, publicada en el “Diario Oficial” del 13 de junio de 1934.

a) A continuación del inciso 2.º del número 134 del artículo 7.º: “Tampoco pagarán este impuesto las naves que hagan el servicio de navegación regional de Chiloé y Aysen”.

b) Al número 160 del mismo artículo 7.º: “No pagarán este impuesto las naves que hagan el servicio de navegación de Chiloé y Aysen”.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—
Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1936.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Agrégase al artículo 1.º de la ley número 5,931, de 28 de septiembre de 1936, el siguiente inciso:

“Inclúyese a los Receptores de Mayor y Menor Cuantía y a los Especiales de reparaciones fiscales, semifiscales y municipales en las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930”.

Artículo 2.º Agrégase al artículo 14 de la citada ley número 5,931, los siguientes incisos:

“Estas estampillas tendrán las características que indique la Dirección General de Impuestos Internos y se inutilizarán en la

forma ordenada por la ley.

Los Receptores Especiales de instituciones fiscales, semifiscales y municipales enterarán este impuesto en las planillas de pago de sus derechos y por las diligencias a que este pago obedece. Su fiscalización estará a cargo de las Tesorerías respectivas y se sancionará a los funcionarios infractores con arreglo a las disposiciones de la ley número 5,434”.

Artículo 3.º Reemplázase el artículo 15 de la misma ley número 5,931, por el siguiente:

“Artículo... Deróganse todas las disposiciones de la ley número 5,434, que se refieren a los impuestos que pagan los Receptores de Mayor y Menor Cuantía, en cuanto sean contrarias a la presente ley”.

Artículo 4.º Reemplázase el inciso primero del artículo 5.º de la ley número 5,035, de 25 de enero de 1932, por el siguiente:

“Las personas indicadas en el artículo precedente podrán reincorporarse en cualquier tiempo al régimen de la Caja, en calidad de imponentes voluntarios”.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde el 10 de noviembre de 1936”.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—
Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1936.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** La Planta de Oficiales Ingenieros de la Armada Nacional, será la siguiente:

- 1 Contralmirante;
- 4 Capitanes de Navío;
- 15 Capitanes de Fragata;
- 25 Capitanes de Corbeta;
- 30 Tenientes 1.ºs;
- 30 Tenientes 2.ºs;
- 40 Guardiamarinas de 1.ª clase; y
- 18 Guardiamarinas de 2.ª clase.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1937 y el gasto que represente se imputará al ítem 10-01-01, Sueldos Fijos, del presupuesto de dicho año del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1936.—Con motivo del mensaje e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Substitúyese el artículo 4.º del decreto con fuerza de ley número 8,354, de 23 de diciembre de 1927, sobre Reclutamiento y Ascensos del personal de Carabineros, por el siguiente:

“Artículo 4.º Los jefes y oficiales de fila, los asimilados y empleados civiles de nombramiento supremo de los diferentes servicios, con grado equivalente a los de la escala que sigue, para poder ascender al grado jerárquico inmediatamente superior, necesitarán haber permanecido el tiempo, en cada grado, que en dicha escala se indica:

Brigadieres, 6 meses;
Subtenientes, 3 años;
Tenientes, 4 años;
Capitanes, 5 años;
Mayores, 4 años;
Tenientes Coroneles, 3 años;
Coroneles, 2 años; y
Coroneles Inspectores, 1 año.

El personal cuyo empleo no corresponde a la escala de grados que antecede, se considerará incluido en la equivalencia más próxima a su grado.

No obstante lo dispuesto en el inciso 1.º, para llenar las vacantes que extraordinariamente se produzcan en el escalafón del personal asimilado civil, y siempre que las necesidades de los servicios así lo aconsejen, se podrán hacer las promociones de los empleados que les corresponda el ascenso, aún cuando no hayan cumplido en su gra-

do el tiempo determinado en la referida escala.

Sólo podrá ascender el personal bien calificado, debiendo, además, el de fila, comprendido entre los grados de Subteniente a Mayor, inclusive, y el demás personal que determine el Reglamento, haber rendido satisfactoriamente un examen en el grado con arreglo a las disposiciones que decreta el Presidente de la República.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado el proyecto de ley sobre represión de los delitos contra la seguridad interior del Estado, aprobado recientemente por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, y tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación, en mérito a consideraciones que sólo se resumen brevemente en este informe, con el deliberado propósito de reservar a los firmantes, tanto su derecho para desarrollarlas más ampliamente en la Sala desde el punto de vista particular que deseen, como asimismo el de promover las modificaciones que pudieran juzgar conveniente introducir en el propio texto de la ley en estudio.

La mayoría de la Comisión estima que no es lícito siquiera poner en duda en el estado actual del Derecho Político comparado, la procedencia y la necesidad de que se sancionen las incitaciones a la subversión del orden público, o a la destrucción de las instituciones fundamentales de un país.

Muy difícil sería encontrar alguna legislación que, en una forma u otra, no defienda cuidadosamente su régimen constitucional de gobierno, y el desarrollo de las actividades nacionales en un ambiente de tranquilidad y orden.

54.—Sen. Extraord.

Las disposiciones del proyecto en examen están ya incorporadas, casi en su totalidad, en diversas leyes y decretos leyes, y las que no se encuentran en ese caso, tienen en su abono la experiencia recogida por los países que las han implantado.

Desde el primer punto de vista, es innegable la conveniencia de recopilar, en un sólo texto de ley, armónico y completo, lo que hoy existe disperso en distintas leyes, de consulta hasta materialmente difícil, y, por efectos de lo mismo, de una interpretación ocasionada a toda clase de contradicciones, ambigüedades y conflictos.

Corrobora esta apreciación la circunstancia de emanar muchos de esos preceptos, de mandato de los Gobiernos de hecho, siendo que la naturaleza de la materia exige, como en ninguna otra, la expresión de la voluntad del Poder Legislativo.

Por otra parte, si se considera que aun en el seno del Congreso, se oye proclamar a diario la necesidad de una revolución en el país, y aun anunciar la inminencia de un estallido, no parece discutible la urgencia y la obligación que asiste de reforzar las leyes que garantizan la seguridad interior, la tranquilidad pública y la estabilidad de las instituciones democráticas, y no cree la mayoría informante que haya derecho de alarmarse, cuando para el objeto, se trata de acudir sólo a algunas de las medidas a que ha dado lugar la rápida evolución del derecho de defensa del Estado, impresa en el mundo especialmente por los regímenes de izquierda, que se singularizan por su especial rigor en la materia, como lo demuestra, por ejemplo, y entre otros testimonios irredargüibles, la Ley Azaña, dictada en España a principios de la República — **Guillermo Portales.** — **Arturo Ureta E.** — **Horacio Walker L.** —

Acordado en Comisión, con fecha 31 de diciembre de 1936, por los señores Portales, Ureta y Walker. — **Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Cámara:

En hora desgraciada se ha presentado al Congreso el proyecto de Ley sobre Seguri-

dad Interior del Estado, porque nos avecinamos a una elección general. Este sólo hecho ha autorizado, desde luego, para enarbolarlo como bandera de combate, para que se desnaturalice su finalidad y se exageren las consecuencias que puede producir su aprobación.

Así, un extremo estima que este proyecto de ley terminará con la libertad electoral, más que nunca necesaria en estos momentos, lo que lógicamente induciría a la abstención de ir a los comicios próximos a los que piensan de este modo y a confiar en el futuro más en la fuerza que en el derecho; todo lo cual es contrario al fin que persigue la misma ley.

Indudablemente, si se aprueba el proyecto presentado antes de las elecciones, restringirá la libertad de sufragio, sin abolirla, por supuesto, porque algunas disposiciones nuevas tienden a ello, según quien las aplique, y, si es verdad que el Presidente de la República nos inspira confianza por las declaraciones que ha hecho, ella no puede extenderse a los demás funcionarios subalternos que en el mejor de los casos no prescindirán de la adhesión a su causa o el interés de conservar sus puestos los impulsará a un peligroso celo.

El otro extremo, por su parte, desea precipitar la aprobación de la ley, porque sostiene por sus voceros que es absolutamente necesaria para defender al Estado, ya que de otro modo la República y la democracia perecerán. Sin embargo, no hay que olvidar que de los 23 artículos que componen el proyecto, algunos de los cuales contienen hasta doce números y otras tantas letras, hay 13 artículos vigentes, cuyo origen arranca del Código Penal y que son copia fiel de leyes y decretos leyes que el artículo 22 deroga, dictados todos ellos en angustiosas épocas dictatoriales mucho más graves que la actual. Y, como el artículo 22 trata de las derogaciones necesarias y el 23 de la promulgación de la ley, quedan por consiguiente, sólo ocho artículos y el número 10 del artículo 1.º del mensaje del Ejecutivo, de los cuales en dos artículos su redacción ha sido aprobada por la mayoría en la Honorable Cámara de Diputados y otros dos son anodinos para la libertad electoral. Se ha agregado, además, el

artículo 21 propuesto por el honorable señor Olavarría.

Si los artículos vigentes han podido guardar la tranquilidad pública durante cuatro años, han sido más que suficientes para conservar el orden y el régimen constitucional, ¿por qué no lo serían ahora para mantenerla, no digo tres meses, sino años enteros?

Todavía, el Presidente de la República, esto es, la autoridad máxima encargada de velar por el mantenimiento del orden, ha expresado que la vigencia de esta ley puede sin temor diferirse para después de las elecciones de Marzo.

Tengo el convencimiento que, para restablecer el principio de autoridad y el respeto a la Constitución, afirmar el orden y la tranquilidad, alcanzar el bienestar e impedir que surjan los partidos dictatoriales, sobre la legislación actual y más eficaz que las leyes represivas son la rectitud del Gobierno, la comprensión abnegada de las clases pudientes, el desapasionamiento de los políticos y la sensatez y prosperidad del pueblo. Este procedimiento es mucho más largo, pero infalible.

Por no seguirlo, se han hecho esfuerzos de dialéctica que lejos de aplacar la oposición, la han excitado, para probar que algunos artículos nuevos del proyecto, tales como el 5.º y el 7.º son constitucionales.

Se ha dicho que el número 13 del artículo 44 debe considerarse separadamente del artículo 10 de la constitución y el primero aplicarse sólo a las facultades extraordinarias, mientras el segundo referirse a las garantías individuales permanentes, las cuales pueden ser restringidas por las disposiciones penales que se establezcan: división que la creo arbitraria. Se ha agregado, asimismo, que al no entenderse así las disposiciones constitucionales, el Código Penal, puede considerarse como una limitación de la libertad, no existiría; retorciendo el mismo argumento llegaríamos en conclusión a que por medio de una amplia ley punitiva podríamos del mismo modo reducir a cero a la izquierda las garantías aseguradas por nuestra ley fundamental.

Toda ley debe encuadrarse en la Consti-

tución para que exista un régimen de derecho. Algunas veces ella misma permite limitar sus propias reglas restringiendo expresamente su facultad conforme a las disposiciones que la ley u otra autoridad establezca; como sucede con los números 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del artículo 10 de la Constitución; mas por ningún motivo, pueden las leyes que se dicten contrariar sus mandatos claros, como el que señala el número 13 del artículo 44, pues de otro modo la ley de las leyes podría llegar a ser un mito y el régimen de derecho convertirse fácilmente en uno policial o de fuerza.

Una reforma constitucional no es ahora un muro inacceso. A fin de evitar posibles conflictos entre la Constitución y las leyes que la necesidad constante del progreso impongan y los rápidos cambios sociales que se suceden exijan, se ha trocado, según el capítulo X, la rigidez antigua por una flexibilidad que permite reformar la ley fundamental en corto plazo y por un sólo Congreso. De manera que si existe una mayoría en ambas Cámaras para aprobar una ley, la hay también para reformar la Constitución.

A mi modo de ver, son evidentemente inconstitucionales los artículos 5.º y 7.º, porque contrarían los números 3 y 13 del artículo 10, el número 13 del artículo 44 y el artículo 80. De esta creencia se deduce que, en mi concepto, no debe legislarse respecto de ellos mientras no se modifiquen los artículos pertinentes de la Constitución, sin que por esto califique de inconstitucional el proyecto de ley mismo, porque unos pocos artículos pueden serlo.

Legislar sobre la seguridad del Estado y procurar su mantenimiento, ha sido pedido por ambas ramas del Congreso, pero este deseo no significa que esto debe hacerse inconstitucionalmente y en época inoportuna. Y no se puede negar que es coyuntura desfavorable llevar a cabo este anhelo dos meses antes de las elecciones generales en que el veredicto del país va a decidir si ésta requiere un aumento o disminución de medidas restrictivas. Todo lo que se haga, pues, por despachar antes de las elecciones este proyecto de ley tiene que ser conside-

rado por algunas fracciones de la opinión pública como un medio de estorbar la libertad de sufragio.

Sin el apremio que se persigue, si triunfase en la elección la derecha, este proyecto sería ley con menos protestas y, si a la inversa, venciere la izquierda, probablemente reducirá sin tropiezos algunas restricciones; se evitará así hasta las suspicacias y no habrá motivo alguno para recurrir a la fuerza, por creerse vulnerado e inútil el derecho existente.

Por consiguiente, para dar al país la seguridad, sobre todo psicológica, de que se va a respetar la libertad de sufragio y a mantener incólume las garantías que la Constitución establece, debe dejarse al Congreso próximo la facultad de dictar esta ley o por lo menos, que se deje para después de las elecciones la vigencia de los artículos que pueden influir en menoscabar este sagrado derecho.

Mientras acontezca la discusión de la ley para el futuro Congreso, no hay temor alguno que el orden sea alterado, ya que queda vigente la ley represiva actual; aún creo que tal vez se aceptaría casi unánimemente, si se difiriera la discusión del proyecto, que, sin perjuicio de las leyes existentes, se aprobaran desde luego, desglosándolos del proyecto general, los artículos o números de ellos que sean reconocidos por todos como constitucionales, necesarios y que en nada perturban la libertad de las elecciones. Tales serían, por ejemplo, el número 1 del artículo 2.º, que trata del ultraje a la bandera y del desacato al Presidente de la República y a los Ministros de Estado, que nada nuevo agrega a lo existente, pues sólo ha modificado las actuales penas por estos delitos, los que tienen su origen en el decreto ley número 672 de 1925, en los artículos 263 a 266 del Código Penal y en la ley número 4,935, de 1931, todo ello siempre que se mantenga, por supuesto, la supresión hecha por la Honorable Cámara de Diputados de conceder igual prerrogativa a los intendentes y gobernadores; el artículo 3.º con la redacción que le dió el honorable señor Gabriel González Videla, que prohíbe la existencia y organización en Chile de los partidos militarizados o unificados; el artículo nuevo número 21 pro-

puesto por el honorable señor Arturo Olavarría, el cual atenuará los hechos de sangre ocasionados por la lucha de los fanáticos, adoradores de la fuerza, y los artículos 14, 15 y 16, este último con la modificación hecha por los honorables señores Ebensperger y Manzano, los cuales vienen a llenar un vacío en nuestras leyes y que reglan la emigración y que son insustanciales para la libertad electoral.

Si este modo de proceder que siguiera, no fuere aceptado, no quedará a los que desaprobamos la premura en el despacho de esta ley, sino que rechazar por inoportuno el proyecto en general, sintiendo que esto acontezca; porque si se aprueba el rechazo, se diferirá la discusión y asentimiento del proyecto, cuyo fin primordial es defender el régimen democrático de Gobierno y reunir en una sola ley las disposiciones que existen dispersas sobre la materia, lo que constituye un evidente progreso jurídico, quién sabe por cuánto tiempo, y al contrario, lo que es casi seguro, si él es aceptado tal como viene, el malestar de los que creen que la premura para obtener su asenso sólo tiene un objeto electoral, cundirá, y con esto no se consigue el orden y la paz públicos que todos los ciudadanos honestos persiguen, pues subsistirá latente la falta de confianza o el descontento en algunos sectores de la opinión.—A. Cabero.

Opinión disidente manifestada en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de 31 de diciembre de 1936. —

Honorable Senado:

Cuando los gobiernos democráticos no se encuentran respaldados por la conciencia pública, cuando observan que sus actividades son rechazadas con desprecio por sus gobernados porque el régimen está basado en el interés y en la dominación de una clase económica y cuando llegan al convencimiento de que no tienen ambiente en la masa porque la vida se ha hecho cada vez más cruel y difícil en virtud de que el poder adquisitivo ha bajado a niveles increíbles, desmoralizando a individuos y familias y llevándolos a una desintegración próxima a la ruina, se ven en la obligación para cubrir sus errores de buscar medios coercitivos pa-

ra mantenerse en el poder, cambiando así de inmediato, el régimen de democrático en absolutista.

En nuestro país debido a desacertadas medidas que han traído como consecuencia hambre y miserias para una gran parte de la población y un enriquecimiento indebido para una pequeña minoría, ha hecho impopular este gobierno, levantando por tal causa airadas protestas y justos reclamos.

A esta situación de hecho el Ejecutivo ha respondido con un mensaje por el cual recomienda al Legislativo la dictación de una ley de Seguridad Interior del Estado, sin considerar que su mejor respuesta debiera haber sido mejorar la situación económica del pueblo trabajador, que tiene como único capital su trabajo manual o intelectual.

Con este nuevo desacierto no sólo el Ejecutivo aumenta su impopularidad sino que se hace odioso a la clase laboriosa porque, para evitar el justificado clamor que produce el hambre y el grito de dolor de la miseria, amordaza al pueblo por medio de este proyecto de ley con el objeto de que no se oigan estos clamorosos que demandan un bálsamo más de pan para satisfacer una imperiosa necesidad.

En la realidad este proyecto de ley de Seguridad Interior del Estado no viene a llenar una necesidad del país, viene sólo a cubrir la ruina colectiva producida en la modesta clase social y que está formada por el mayor número de nuestros conciudadanos, por la mala aplicación de las leyes.

Estudiado en detalle este proyecto de ley se ve en forma palmaria y clara las finalidades que ha tomado en cuenta el Ejecutivo y que no son otras que las que anteriormente he expresado; y para no ser lato en este informe, sólo me voy a referir, en breve comentario, a algunas disposiciones del proyecto en estudio.

El artículo 2.º número 4.º elimina perentoriamente el derecho a la huelga. Este sagrado derecho que da al obrero y al empleado un instrumento efectivo para exigir de sus patrones la justa retribución de sus trabajos deja de existir en todas sus formas y manifestaciones en este proyecto de ley; y si bien es cierto que legislaciones anteriores mantienen el principio monstruoso de

que los empleados u obreros fiscales o semifiscales no pueden sindicarse y por lo tanto declararse en huelga, no es menos cierto que los actuales legisladores están en la obligación de no ratificar yerros cometidos en legislaciones pasadas, es por ello que, disposiciones de esta naturaleza debieran ser extinguidas y para siempre, de nuestras leyes republicanas.

Pero esto no es todo. En el caso actual se trata de privarle del derecho de ir a la huelga a los empleados y obreros particulares cuando la empresa o negocio tenga a su cargo servicios públicos. Si se aprueba esta disposición en los términos como fué aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, ya no podrán tener derecho a la huelga los empleados y obreros que trabajan en la industria del pan, en el negocio de la carne, en la industria del tejido, etc. Toda vez que en cierta manera la alimentación y vestuario de los habitantes del país forman parte de un servicio público, todo es cuestión de interpretación de la ley. Es necesario en consecuencia, y en último término, hacer una declaración sobre este particular que evite un pernicioso mal entendido.

El artículo 4.º del proyecto concede a la fuerza pública una facultad eminentemente judicial ya que deja a su resolución y en el carácter de inapelable, si las banderas, emblemas, uniformes o signos son o no de carácter disolvente o revolucionario. Esta disposición es sencillamente inconstitucional.

Son también inconstitucionales las disposiciones de los artículos 6.º y 7.º en una forma especial, toda vez que son también en la casi totalidad de las otras disposiciones del proyecto en cierta forma y manera, porque atentan a las libertades ciudadanas garantidas por la Constitución.

En efecto, debe considerarse inconstitucional el artículo 6.º porque está en contra del principio de igualdad ante la ley y al derecho que tienen los chilenos de admisión a todos los empleos y funciones públicas; y si bien es cierto que la Constitución exige que para optar a un empleo o función pública es menester reunir los requisitos e condiciones que la ley determine, no es me-

nos cierto que para este caso se necesita una declaración judicial, pasada en autoridad de cosa juzgada, de que el candidato al empleo o función pública o al empleo municipal o semifiscal, es afiliado en las asociaciones que tienden a subvertir el orden público. En la misma situación se encuentran los que están en actual posesión de sus respectivos empleos o cargos.

El artículo 7.º del proyecto es inconstitucional porque está en pugna con el artículo 10 número 3.º de la Constitución, en virtud de que allí se declara la libertad de emitir opiniones **sin censura previa**, por escrito o por medio de la prensa. Ahora bien: el hecho de poderse prohibir o suspender la publicación hasta por seis días, de un diario o revista, implica no solamente una censura previa, ya que de antemano queda censurado el diario o revista, porque no puede salir a luz, sino también implica la disposición en estudio una coacción a la libertad de emitir opiniones por la prensa a los periodistas de ese diario o revista, hasta por un término de seis días.

En las disposiciones sobre el procedimiento o forma cómo deben tramitarse los juicios a que se refiere este proyecto de ley, se hacen innovaciones que están diametralmente opuestas al derecho procesal en esta clase de juicios, colocando, por esta causa, al inculcado o procesado, en la casi imposibilidad de defenderse.

En efecto, se concede a los Tribunales la facultad de apreciar la prueba y dar su fallo en conciencia. Se podrá decir sobre este particular que en los juicios de incendio, por ejemplo, se ha dado a los Tribunales estas facultades. Lo que se ha podido hacer en un caso determinado no autoriza para hacerlo en un caso de distinta naturaleza, porque en delitos políticos, como son los que se tratan en este proyecto de ley, significa el desconocimiento del derecho y darle facultades al Ejecutivo para que pueda cometer abusos, como paso a probarlo.

Aun cuando el Poder Judicial es independiente, conforme a nuestra organización política, sin embargo, lo es hasta cierto punto; porque los elementos del Poder Judicial dependen, en cuanto a su nombramiento y ascenso, del Ejecutivo, y de aquí nace el

influjo directo de este último Poder sobre el primero. No se puede negar que el Ejecutivo es un Poder eminentemente político; y, en tal virtud, en los procesos políticos tratará de influenciar ante los funcionarios judiciales correspondientes para que aprecien la prueba como el Ejecutivo desea, bajo la promesa de un ascenso u otra promesa por el estilo.

Felizmente, los actuales magistrados de la República son honestos; pero nosotros debemos legislar para el futuro, y este futuro nadie lo conoce.

En consecuencia, es necesario, de acuerdo con las realidades, no conceder tan amplias facultades a los Tribunales de Justicia para que puedan apreciar la prueba y fallar en conciencia. Por el contrario, en estos delitos políticos, deben aplicarse rigurosamente, en la tramitación de estos procesos, las disposiciones de nuestro Código de Procedimiento Penal, a objeto de que el inculcado no sólo pueda defenderse, sino también obtener el convencimiento de un fallo imparcial.

Es verdad que algunas disposiciones que contiene el proyecto en estudio, se encuentran en nuestra actual legislación; pero es interesante tener presente que muchas de ellas se dictaron para defender Gobiernos de hecho o de fuerza; y por lo tanto, fueron consecuentes con la época en que se dictaron, y de una absoluta inconsecuencia en esta época constitucional y legal. Por esta razón, no hay motivo ni lógica alguna para que el Honorable Senado le preste aprobación, toda vez que nos encontramos en un período normal.

Un Gobierno cuidadoso de la suerte de sus ciudadanos, no tiene derecho de pedir el despacho de leyes como ésta; pero sí tiene la obligación de solicitar la dictación de leyes que traigan la tranquilidad social, dándoles a los ciudadanos la comodidad que les corresponde; porque por medio del rigor sólo se obtienen odiosidades, y no paz social.

Consecuente con lo dicho, solicito de mis honorables colegas, se sirvan no prestar su aprobación a este proyecto. — **Raúl Puga.**

Opinión disidente manifestada en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación

y Justicia, de 31 de diciembre de 1936. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Honorable Senado para conferir el empleo de Coronel, al Teniente Coronel don Luis Opazo Henríquez.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una moción de los honorables Senadores señores Errázuriz, Opazo y Meza, que autoriza al Presidente de la República para adquirir de la Municipalidad de Talca, el terreno en que se encuentra el estadio de esa ciudad y sus respectivos edificios, en la suma de un millón de pesos.

Con motivo del terremoto que tuvo lugar el año 1928, la Municipalidad de Talca se vió obligada a llevar a efecto numerosos gastos originados por aquella catástrofe y para hacerlo comprometió fuertemente sus entradas ordinarias.

Si bien es cierto que la ley 4,559, que autorizó al Presidente de la República para invertir la cantidad de nueve millones de pesos en la reconstrucción de dicha ciudad, ayudó considerablemente a hacer un poco menos gravosos los gastos del Municipio, esa suma no fué suficiente y de los hechos producidos se ocasionó a la Corporación un fuerte desequilibrio en sus finanzas que se ha ido acrecentando y haciendo más agudo con el transcurso del tiempo.

En la actualidad, la Municipalidad de Talca tiene deudas que alcanzan a 5 millones de pesos, de las cuales existen créditos vencidos por un valor aproximado a 1.200,000 pesos. Gran parte de sus entradas se encuentran embargadas y la caja municipal se halla bajo la amenaza inminente de que nuevos acreedores cobran judicialmente las sumas que se les adeudan y ejercitan, por lo tanto, las medidas de apremio correspondientes.

Si la situación indicada llegara a producirse, lo que lógicamente debe esperarse si

no se arbitran los medios del caso, la Municipalidad de Talca se vería en el caso de paralizar, de inmediato, todos sus servicios locales.

Con el objeto de poner remedio a esta situación, el proyecto en informe autoriza, como se ha dicho, al Presidente de la República para adquirir, en la cantidad de 1.000,000 de pesos, el estadio que posee la Municipalidad de Talca y sus respectivos edificios.

La Municipalidad es dueña de un terreno ubicado al poniente de la ciudad, que adquirió hace algunos años para destinarlo a estadio y parque municipales.

Fuera de lo invertido en el inmueble, la Corporación gastó fuertes sumas en construir edificios, en la instalación de cañerías de agua potable, en plantaciones y en diversas otras obras.

Con posterioridad a la fecha en que el Municipio hizo esa adquisición, se pensó en llevar a efecto en la ciudad de Talca una Exposición Nacional y como la Municipalidad carecía de los medios para costear los gastos que demandaba la terminación del estadio y del parque, el Fisco le concedió los recursos necesarios y tomó, desde entonces, a su cargo la administración de los edificios y terrenos, que quedó entregada a la Dirección de Educación Física.

El hecho citado ha dado origen a un conflicto entre el Fisco y la Municipalidad de Talca, sosteniendo esta última el dominio de los terrenos, pues la cantidad aportada por el primero fué muy inferior al valor del inmueble y sus construcciones.

Ahora se ha llegado a un acuerdo que consiste en que la Municipalidad venda al Estado, en la suma de 1.000,000 de pesos, el terreno y las construcciones del estadio y parque. Mediante esta fórmula se pondrá término a la situación producida y la Municipalidad contará con los fondos necesarios para atender a sus compromisos más urgentes. Por su parte, el Fisco podrá adquirir un predio en el que se halla próximo a terminarse uno de los estadios de mayor importancia y belleza del país.

La Comisión, por las razones dichas, considera plenamente justificado el proyecto y sólo tiene que observarle su financiamiento. El artículo 3.º dispone que los fondos

necesarios para cumplimiento de la ley se deducirán del superávit producido durante el año 1936.

Con motivo de la modificación, aprobada ya por el Congreso, a la Ley de Presupuestos del año en curso, el superávit del año 1936 se destinó, íntegramente, a incrementar el Cálculo de Entradas Vigente. Por esta causa no es posible aceptar el financiamiento indicado en el proyecto.

En su reemplazo y de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, la Comisión os propone imputar ese nuevo gasto a la suma que deberá consultarse con tal objeto en el Presupuesto de 1938.

En mérito de lo expuesto, la Comisión os propone que prestéis vuestro asentimiento al proyecto, con la sola modificación de reemplazar su artículo 3.º, por el siguiente:

“El gasto que demande la aplicación de esta ley se consultará en el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1938”.

Sala de la Comisión, a 4 de enero de 1937.
— **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Ignacio Urrutia M.** — **O. Señoret S.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

5.º De los siguientes telegramas:

Uno del Comisio del Frente Popular de Puerto Montt, en que pide el retiro del proyecto sobre seguridad interior del Estado.

Uno de don Manuel Krautz, Alcalde de Achao, en que formula observaciones al proyecto en que se quitaría la comuna de Yelcho al departamento de Quinchao.

Y los siguientes en que formulan peticiones, referentes a la ley, de mejoramiento de sueldos a los empleados particulares:

De la Cámara de Comercio de Arica.

Del Presidente de los comerciantes minoristas, don Julio Fuentes.

De la Cámara de Comercio de Parral.

Del Comercio Minorista de Mulchén.

De una comisión de empleados particulares de Temuco.

De empleados particulares de Arica.

Del Comité relacionador de E. P. de Aconcagua y Agrupación Gremial de E. P. de Chile.

Y el último de los vecinos de la comuna de Queilén, en que manifiestan que ad-

hieren a las peticiones del Gobernador y Alcalde de Castro, sobre creación de la provincia de Chiloé.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia en la Sala de 25 señores Senadores.

El señor **Maza** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 27.ª, en 31 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 28.ª, en 31 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar unenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

FACIL DESPACHO

El señor **Maza** (Presidente). — Corresponde al Honorable Senado discutir los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho.

FIJACION DE LIMITES DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE VALDIVIA

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto, desechado por el Honorable Senado, que fija los límites de la comuna subdelegación de Valdivia.

Corresponde al Honorable Senado pronunciarse sobre si, a su vez, insiste o no en el rechazo de dicho proyecto.

El señor **Pradenas**. — Solicito que se retire este asunto de la Tabla de Fácil Despacho. Me apoyan los honorables señores Rosas y Puga.

El señor **Maza** (Presidente). — ¿Desea Sus Señoría que sea retirado indefinidamente?

El señor **Pradenas**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirado indefinidamente el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, a pedido del honorable señor Pradenas, apoyado por los honorables señores Rosas y Puga.

EMPRESTITOS A LAS MUNICIPALIDADES DE NANCAGUA Y CHIMBARONGO.

El señor **Secretario**.—Figura a continuación, entre los asuntos anunciados, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza a las Municipalidades de Nancagua y Chimbarongo para contratar empréstitos.

El señor **Azócar**.— Pido que se retire este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente. Apoyan esta petición los honorables señores Grove, don Hugo e Hidalgo.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, a pedido del honorable señor Azócar, apoyado por los honorables señores Grove, don Hugo e Hidalgo.

SUPRESION DE LAS ESTACIONES DE PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y SANTA ELENA.

El señor **Secretario**.— A continuación está anunciado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, relativo a la supresión de las estaciones de Providencia, Ñuñoa y Santa Elena, del Ferrocarril de Circunvalación de Santiago.

El señor **Hidalgo**.— Pido que se retire indefinidamente este proyecto de esta Tabla, señor Presidente. Esta petición es apoyada por los honorables señores Puga y Grove, don Hugo.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirado indefinidamente este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, a pedido del honorable señor Hidalgo, apoyado por los honorables señores Puga y Grove, don Hugo.

SANCIONES POR MALTRATO DE ANIMALES

El señor **Secretario**.— Corresponde con-

siderar, en seguida, el proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables señores Errázuriz, Alessandri, Figueroa Anguita y Morales en la que proponen sanciones por maltrato de animales.

El señor **Azócar**.— A mi vez, pido que se retire indefinidamente este asunto de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Maza** (Presidente).— ¿Qué señores Senadores apoyan la petición de Su Señoría?

El señor **Azócar**.— Los honorables señores Grove, don Hugo, y Puga.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirado indefinidamente este asunto de la Tabla de Fácil Despacho, a pedido del honorable señor Azócar, apoyado por los honorables señores Grove, don Hugo, y Puga.

FIJACION DE LA PLANTA DE OFICIALES DE ARMAS Y DE LOS SERVICIOS DEL EJERCITO.

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la Tabla, el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica las modificaciones que ha introducido en el proyecto del Senado, sobre fijación de la planta de Oficiales de Armas y de los Servicios del Ejército.

Las modificaciones son las siguientes:

Artículo 1.o

En el rubro "Oficiales de Tren" se ha elevado de 1 a 3 el número de Mayores; de 5 a 7 el número de Capitanes y de 17 a 22 el número de Tenientes y Subtenientes.

En el rubro "Oficiales de Intendencia y Administración" se ha elevado de 5 a 6 el número de tenientes coroneles y de 7 a 8 el número de mayores.

En el rubro "Oficiales de Sanidad", se ha elevado de 29 a 39 el número de tenientes y subtenientes.

En el rubro "Oficiales de Sanidad Dental", se ha elevado de 2 a 3 el número de capitanes y de 20 a 31 el número de tenientes y subtenientes.

El rubro "Oficiales de Farmacia", ha sido redactado como sigue:

1 Mayor.

2 Capitanes Farmacéuticos.

2 Tenientes Farmacéuticos.

En el rubro "Oficiales de Justicia", se han suprimido las palabras "Coronel", "Tenientes Coroneles" y, "Mayores", que aparecen entre paréntesis al final de los tres primeros renglones del rubro, respectivamente.

En el renglón cuarto, se ha reemplazado la palabra: "Capitán", que aparece entre paréntesis, por las siguientes: "Secretario de Auditoría General".

En el renglón quinto, se ha reemplazado la palabra "Mayores", que aparece entre paréntesis, por las siguientes: "Auditores de 2.ª clase".

En el renglón sexto, se ha reemplazado la palabra "Capitanes", que aparece entre paréntesis, por las siguientes: "Secretarios de Auditoría General".

En el renglón séptimo, se ha intercalado la preposición "de" a continuación de Secretario y se han suprimido las palabras: "del Ejército" y "Capitán".

En el renglón octavo, se ha substituído la palabra "Capitán", que aparece entre paréntesis, por las siguientes: "Secretario de Auditoría General".

En el renglón final, se ha intercalado la preposición "de" antes de la palabra "Fiscalía" y se ha reemplazado la palabra "Tenientes" que aparece entre paréntesis, por las siguientes: "Secretarios de Auditoría de 1.ª clase".

Han sido suprimidos los dos incisos finales de este artículo.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre las modificaciones relativas al artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, daré por aprobadas las modificaciones de la otra Cámara respecto de este artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El artículo 2.º lo aprobó el Senado en la siguiente forma:

"Artículo 2.º Impútese el mayor gasto que esta ley significa a la entrada que ha producido el cobro del impuesto del 2 por ciento, establecido por la ley número 5,434, de 4 de Mayo de 1934."

La Honorable Cámara de Diputados ha substituído este artículo por el siguiente:

"Artículo 2.º El gasto que esta ley significa se deducirá, durante el año 1937, del superávit dejado por el ejercicio financiero de 1936."

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la modificación referente al artículo 2.º

Varios señores Senadores. — Con mi voto en contra.

El señor **Hidalgo**. — Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Hidalgo**. — Voto que no, porque no creo en los superávit.

—Practicada la votación, resultaron: **20 votos por la afirmativa y 15 por la negativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.**

El señor **Maza** (Presidente). — Aprobada la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — El artículo 3.º que aprobó el Honorable Senado dice: "Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Honorable Cámara de Diputados lo ha aprobado en la siguiente forma:

"Esta ley regirá a contar desde el 1.º de enero de 1937."

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha agregado a continuación, el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio. A los médicos y dentistas de guarnición que hayan servido anteriormente en el carácter de oficiales de sanidad y que sean reincorporados a la planta en virtud de esta ley, se les compu-

tará el tiempo que hubieren permanecido como oficiales para los efectos de su antigüedad.

Asimismo, a los médicos y dentistas que actualmente desempeñen sus cargos como suboficiales, y clases, se les computará su antigüedad desde la fecha en que hubieren obtenido sus artículos profesionales respectivos.

Los suboficiales que por este motivo obtengan su incorporación a la planta de oficiales de sanidad y que gozaren de un sueldo superior al de subteniente conservarán sus sueldos hasta que sean promovidos al grado superior”.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo transitorio agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

El señor **Azócar**. — ¿Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente?

El señor **Maza** (Presidente). — No, señor Senador; quedan cinco minutos.

ADQUISICION POR EL FISCO DEL ESTADIO DE TALCA

El señor **Secretario**. — Figura a continuación el proyecto, iniciado en una moción de los honorables señores Errázuriz, Opazo y Meza, que autoriza al Ejecutivo para comprar a la Municipalidad de Talca el Estadio que existe en esa ciudad.

El informe de la Comisión respectiva dice:

“Honorable Senado:

La Municipalidad de Talca atraviesa en la actualidad por una situación financiera que requiere urgentemente la adopción de medidas que tenga por objeto evitar una paralización completa de sus servicios municipales.

Esta situación viene arrastrándose desde hace algunos años, y se ha ido acentuando y agravando en términos tales, que se ha estimado indispensable proceder a regularizarla debidamente, y éste es el objeto del proyecto de ley que se somete a vuestra consideración.

Como se sabe, en el curso del año 1928, un terremoto redujo a escombros la mayor parte de la ciudad. El Gobierno recabó entonces del Congreso la dictación de la ley número 4,559, que autorizó al Presidente de la República para invertir 9,000.000 de pesos en la transformación de la ciudad. Esta suma, dada la magnitud del daño, sólo lo permitió ejecutar ciertas obras fragmentarias de urbanización; pero en el hecho, no llevó ningún alivio a la Municipalidad, la que tuvo que afrontar con sus recursos ordinarios los múltiples gastos que de esa catástrofe se derivaron para ella, lo que la obligó a comprometer su crédito en forma gravosísima para sus presupuestos de esa época y posteriores.

De esta manera, hoy tiene la Corporación deudas que alcanzan a la suma de 5,000.000 de pesos, de las cuales hay exigibles por un valor aproximado a 1,200.000 pesos; están embargadas parte de sus entradas, y se halla bajo la amenaza inminente de medidas semejantes de apremio por vía judicial de parte de varios otros de sus principales acreedores, las que no se han formalizado hasta la fecha en la esperanza de que una ayuda extraordinaria del Estado pueda regularizar la situación referida.

Si llegase a darse curso a estas ejecuciones, se produciría, como se ha dicho, un estado de cosas que importaría la cesación inmediata de todos los servicios municipales, la imposibilidad de pagar a los empleados y obreros durante muchos meses, y la suspensión, en suma, de la administración comunal en todas sus manifestaciones.

Teniendo en cuenta estos hechos, derivados de un acontecimiento extraordinario e imprevisto, como fué la catástrofe a que se ha hecho referencia, y la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de solucionar sus compromisos con sus recursos ordinarios, de suyo escasos, como son los de las comunas, ha parecido natural que sea

el Estado el que arbitre medios extraordinarios encaminados a solucionar ese problema, que afecta a la vida misma de una de las ciudades más importantes del país, máxime si se considera que el Estado no va a sacrificar dineros propios sin recompensas, sino a pagar deudas efectivas que tiene contraídas con la Municipalidad indicada.

La Municipalidad de Talca es dueña de un terreno ubicado al Poniente de la ciudad, que adquirió hace algunos años, para destinarlo a estadio y parque municipal.

Además de lo invertido en el pago del terreno, la Municipalidad gastó ingentes sumas en la construcción de edificios, en cañerías, en instalaciones diversas y en plantaciones.

Con motivo de haberse proyectado posteriormente la celebración de una Exposición Nacional, y careciendo la Municipalidad de recursos para terminar los trabajos, el Fisco concedió los fondos necesarios y tomó desde entonces a su cargo, por medio de la Dirección de Educación Física, la administración del terreno y de los edificios.

El Comité que corre con esa administración es designado por el Ministro de Educación, con entera prescindencia de las autoridades municipales locales.

La Municipalidad y el pueblo de Talca han objetado siempre esta situación.

Ahora, aquélla ha llegado a un acuerdo con el Gobierno de enajenar a éste en un millón de pesos, el terreno y las construcciones del estadio, con lo cual, además de solucionar un viejo conflicto, por una parte, el Municipio dispondrá de fondos para atender a sus pagos más urgentes, y por otra parte el Estado adquirirá un predio en que se halla próximo a terminarse uno de los estadios de mayor importancia y belleza del país.

En mérito de lo expuesto, sometemos a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para adquirir para el Estado, de la Municipalidad de Talca, el terreno en que se encuentra el estadio de la ciudad

y los edificios construídos por aquélla, en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Artículo 2.o Dentro de un plazo de sesenta días desde la fecha en que el Estado efectúe el pago de dicha suma, la Municipalidad de Talca deberá invertirla totalmente en amortizar sus deudas vencidas.

Artículo 3.o Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se deducirán del superávit del año en curso.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Maximiano Errázuriz.** — **P. Opa-so Letelier.** — **Aurelio Meza R.**

El señor **Maza** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Errázuriz.**— Por si no todos los honorables Senadores estuvieran impuestos de los detalles de este proyecto, voy a resumirlo en pocas palabras, señor Presidente.

Existía en Talca un Estadio, de propiedad municipal, a medio construir, pues la corporación carecía de fondos para terminarlo, y, en esa situación, solicitó la ayuda del Fisco, el que terminó la obra. Actualmente el Estadio sigue siendo de propiedad municipal, si bien existe respecto de él una dualidad de propiedad, por decirlo así, porque la Municipalidad es propietaria del terreno y de la parte del edificio que alcanzó a construir, y el Fisco de las obras que ha ejecutado a fin de terminarlo.

Cabe advertir que la Municipalidad de Talca se encuentra en una situación financiera angustiosa, mucho peor de la en que están, por regla general, las demás Municipalidades de la República, a tal punto que no puede hacer frente a sus compromisos. El terremoto que destruyó la ciudad hace algunos años, echó sobre la corporación un gravamen enorme que ha traído, como consecuencia irremediable primero el atraso en los pagos, luego la insolvencia, en seguida el embargo de los acreedores sobre sus cuentas bancarias y, como resultado de esto último, la imposibilidad de pagar a sus empleados los sueldos que les debe.

El Fisco, pues, acudiría en ayuda de esa Municipalidad comprando la parte del Estadio que es de pertenencia municipal. Con

el gasto de un millón de pesos que autoriza el proyecto, el Fisco pagará a la Municipalidad la parte que a ésta le corresponde y se convertirá en dueño exclusivo del Estado. En esta forma la Municipalidad podrá levantar el embargo de sus bienes y atender al pago de sus empleados y demás gastos.

Por tanto, ruego al Honorable Senado se sirva dar su aprobación al proyecto en debate.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se entrará inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—El señor **Secretario** da lectura al artículo 1.o.

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o.

—El señor **Secretario** le da lectura.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o.

El señor **Secretario**.—La Comisión propone sustituir este artículo por el siguiente:

"Artículo 3.o El gasto que demande la aplicación de esta ley se consultará en el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1938".

El señor **Maza** (Presidente). — En discus-

sión el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

El artículo 4.o se refiere a la vigencia de la ley.

Si no se hace observación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Han pedido la palabra los honorables señores **Concha**, **Portales** y **Michels**. Tiene la palabra el honorable señor **Concha**.

Incidentes

SESION SECRETA

El señor **Maza** (Presidente). — Se va a leer una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.— El honorable Senador señor **Bravo** hace indicación para que se prorrogue la primera hora por diez minutos a fin de ocuparse de un ascenso militar de cuyo informe se ha dado cuenta hoy.

El señor **Maza** (Presidente). — La indicación de Su Señoría requiere, para su aprobación, la unanimidad de la Sala.

El señor **Pradenas**. — Me opongo, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — No hay acuerdo.

RECTIFICACION

El señor **Concha**. — En la sesión anterior, el Presidente del Partido Liberal, señor **Oscar Valenzuela**, y algunos otros Senadores liberales, en el momento en que se votaba un proyecto de ley, manifestaron que yo no podía votar porque estaba pareado. Quiero en esta ocasión dejar de manifiesto que no era efectivo que yo estuviera pareado con el señor **Alvaro Santa María**, que está aquí presente.

El señor **Santa María**. — Pido la palabra, con la venia del señor Portales.

El señor **Maza** (Presidente). — Con la venia del señor Portales y de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa María**. — Por mi parte, me veo en el caso de confirmar lo que acaba de decir el honorable señor Concha.

Es perfectamente efectivo que el pareo que me concedió Su Señoría fué por el miércoles; pero debo agregar que yo fuí quien indujo a error al Presidente del Partido Liberal, porque creí que el día en que me ausentaba era jueves, cuando, en realidad, era miércoles.

Contesté a una pregunta suya sin darle mayor importancia y esta fué la causa del error.

El señor **Maza** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Portales.

CONFERENCIA DE LA PAZ EN BUENOS AIRES

El señor **Portales**. — Señor Presidente: Acalladas las manifestaciones de simpatías con que en nuestro país se recibiera la visita del Canciller del Brasil, Excmo. señor Maceo Soares, visita que ha sido la culminación de la serie de acertadas actuaciones que nuestro Canciller tuviera en Buenos Aires, considero oportuno, señor Presidente, hacer una referencia de la labor que cupo a la Delegación de Chile en el desarrollo de las Conferencias Interamericanas para la consolidación de la paz.

Esta clase de torneos internacionales, al verificarse prestan la ocasión más viable para que los países que a ellos concurren, puedan exteriorizar los anhelos de Paz que sustentan y que sólo es dable, por ahora, materializarlos mediante el mantenimiento de relaciones amistosas entre los pueblos representados, además de la presentación de ponencias que tiendan a cristalizar la buena voluntad de los países asistentes para llegar, en un futuro no lejano, a concertar la manera de hacer más y más remota la probabilidad de que en este continente joven de las Américas, los países que lo componen, se puedan ver envueltos en uno de

esos dramas que desgarran a la humanidad: la guerra.

Sabe el Honorable Senado, puesto que en más de una de sus sesiones, oportunamente, se aludió a la posibilidad de que por algunos de los países existentes a la Conferencia, se quisiera poner en el tapete de la discusión, situaciones que nosotros estimamos enteramente finiquitadas, al tratarse el tema primero del Programa que para la Conferencia se elaboró y que decía:

“Consideración de las causas posibles de controversias y de medidas para su solución pacífica”, a las cuales Chile propuso hacerle un agregado final que decía:

“Exclúyense toda cuestión ya resuelta por Tratados”. No es preciso recapacitar mucho, señor Presidente, para comprender la enorme importancia que para la tesis sustentada por nuestro país tenía el agregado que se indica; y es satisfactorio y dice mucho de la comprensión espiritual que reina entre los países de América, el que se opusiera a la revisión del agregado hecho a este punto del programa, insinuación que fué hecha en las discusiones, el señor Presidente de la delegación de la República de Bolivia, Excmo. señor Finot.

Esta manifestación de alto espíritu de cordialidad americana, expuesto por el señor Delegado, representante de nuestros hermanos del Altiplano, alejó todo punto de discrepancia para la tesis de Chile y es así cómo nuestro Embajador señor Luis Barros Borgoño, en la sesión del 21 de diciembre, manifestaba a nombre de Chile, que felizmente no teníamos cuestión alguna pendiente con los demás países, y que sólo nos interesaba mantener en forma cada vez más cordial los sentimientos de “buen vecino” y las corrientes de un intercambio comercial recíprocamente conveniente. Como bien puede comprenderse, éste era el resultado de la acción coordinada de nuestra delegación e inteligentemente dirigida desde un principio por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, señor Miguel Cruchaga Tocornal, quien en sesión del mismo día, en su conceptuoso análisis sobre los anhelos de paz manifestados en la Conferencia, pieza oratoria que fué calificada

de elocuente discurso por el Presidente de la Conferencia Excmo. señor Saavedra Lamas, rubricó en forma precisa y acabada, el invariable criterio sustentado por nuestro país, citando un pasaje del discurso pronunciado en una de las primeras sesiones plenarias de la Conferencia, por el señor Secretario de los Estados Unidos Mr. Cordell Hull, quien dijo: "La observancia de acuerdos, convenciones y tratados entre naciones, constituye la base del orden internacional"; esta idea o concepto al ser comentada por nuestro Canciller en su mencionada exposición, añadió: "y es forzoso convenir que en materia internacional, como en todas, no puede haber paz, ni puede concebirse ésta, sin el orden; puesto que la paz no puede significar el abrir camino a la anarquía internacional, que importaría transigir con cualquier menoscabo del integral respeto debido a los tratados vigentes, que son cimiento insustituible de toda paz real.

Al leerse y examinar con detenimiento las actas de la Conferencia, es halagador para nosotros los chilenos ver cómo descolló la personalidad de nuestro Canciller: debido a lo cual los Cancilleres de todas las Repúblicas asistentes a la Conferencia, lo designaron para contestar al Presidente de la Argentina, Excmo. señor Justo, en la primera manifestación ofrecida a las Delegaciones.

De las referidas actas se desprende que las intervenciones de nuestro Canciller en las sesiones plenarias, en la Comisión de Organización de la Paz y en la de Iniciativas, fueron siempre oportunas y precisas; y al ser las sugerencias del ser Cruchaga adoptadas de inmediato por los demás señores Delegados, demuestra la apreciación que en las deliberaciones se hacía de la preparación del Presidente de nuestra Delegación.

Además, el señor Cruchaga, aprovechando su estada en Buenos Aires, concretó las bases de un nuevo Tratado de Comercio con la nación argentina; impulsó, haciéndolo avanzar mucho, el problema comercial con aquella Nación y también, gracias a sus actividades y frecuentes insinuaciones, obtuvo del Excmo. señor Justo, la seguri-

dad de la pronta y rápida reconstrucción del Ferrocarril Transandino.

No se escapará al criterio de los señores Senadores que este compromiso, contraído por el Presidente de la República Argentina vale, a no dudarlo, más que todos los protocolos que sobre el particular hubieran podido suscribirse; y es así cómo vemos en las informaciones telegráficas de "El Mercurio" del pasado domingo, los primeros frutos del compromiso contraído por el Primer Mandatario de la Nación hermana, al declarar su Ministro de Agricultura, que el Gobierno argentino ha resuelto que se construya el tramo destruido, agregando que, si fuese necesario, se anticiparían los fondos que requieren las obras, las cuales se comenzarían inmediatamente.

Señor Presidente, el único medio por el cual las naciones pueden asegurarse contra su estagnación, es la intervención de la inteligencia aleccionada y consciente de sus hombres, como factor entre las fuerzas que rigen el desarrollo de las naciones.

No hay en ninguna parte responsabilidad alguna acerca del destino de los países, o de los hombres, fuera del hombre mismo; y sus males, y sus aspiraciones no alcanzadas, no tienen otro remedio que sus propios esfuerzos.

Gracias a la intervención orientada con toda conciencia, de nuestro Canciller, tendremos cumplidos los anhelos nacionales de ver reconstruidos y prestando sus servicios, al Transandino por Uspallata.

De igual manera, ante la conciencia de las naciones del Continente ha quedado de manifiesto la sinceridad de propósitos de Chile, en pro de la consolidación de la paz en América; y avanzando más por esta senda, de acuerdo a la respuesta dada por el Excmo. señor Alessandri a la invitación que le hiciera el Excmo. señor Roosevelt para la concurrencia de Chile a la Conferencia, con la presentación de un proyecto de Convenio sobre Desarme Moral.

Resumiendo, señor Presidente, puede decirse, sin temor de incurrir en exageraciones que, gracias a la actuación de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en las Conferencias de Buenos Aires, y a la cooperación ordenada y consciente de los de-

más señores miembros de nuestra Delegación, Chile ha vuelto a ocupar la situación preponderante que tuviera ante las naciones de América en los comienzos del siglo, situación que, es de esperarlo, acarreará importantes ventajas para el destino futuro de nuestra nacionalidad.

ACLARACION

El señor **Michels**. — Incidentalmente me impuse en la mañana de hoy de un editorial aparecido en el diario "La Nación", en el que se hace referencia al homenaje rendido por el Honorable Senado, a la memoria del Almirante Wilson, y en el que se me hace aparecer como vertiendo expresiones ofensivas para la Armada Nacional.

He preguntado a muchos señores Senadores que estuvieron presente en ese momento, si ellos creían que de mis palabras se desprendía directa o indirectamente algún concepto o idea que pudiera herir a la institución o a sus hombres, y me han manifestado que no han oído nada en ese sentido y, por mi parte, también estoy seguro de no haber dicho nada semejante.

Estoy acostumbrado ya a leer comunicados o editoriales que aparecen con cierta frecuencia en los diarios gobiernistas, que siempre tienen tanto entusiasmo para referirse a actitudes o actuaciones de los parlamentarios que no estamos en los partidos de Gobierno.

De manera que a este asunto no le hubiera dado mayor importancia, si no se tratara en este caso, muy especial, en que de un acto o de expresiones que envuelven un justo homenaje, se hagan entrever intenciones que no he tenido, o se pongan en mi boca conceptos que tampoco han podido ser oídos por mis honorables colegas.

Como no traje un discurso escrito y la adhesión que tuve el agrado de expresar durante el homenaje que el Honorable Senado rendía al Almirante Willson, fué improvisada, me explico que los taquígrafos no hayan tomado bien lo que dije, o que yo haya incurrido en un lapsus, que es cosa muy humana que pueda ocurrir; pero de ahí a que un diario serio se aventure a su-

ponerme o a calificarme intenciones, no me parece una práctica conveniente.

No se trata que explique el alcance de mis palabras, porque siempre he tenido entera franqueza para formular cargos contra cualquier institución o cualquier funcionario, puesto que la vida pública, ya sea de las autoridades funcionarias o ciudadanas, nos pertenece a todos, y todos tenemos derecho a analizarlas.

Si se quiere decir en ese editorial que me he querido referir indirectamente a las actuaciones de los períodos de efervescencias políticas, también se incurre en un error que está muy lejos de haber existido, pues está en pugna con mi modo de ser.

Los hechos que el país ha presenciado desde el año 1924, y en los cuales hayan intervenido las instituciones armadas, son hechos consumados, pertenecen a la historia y no hay conveniencia en traerlos al recuerdo. He pedido el boletín de prueba para ver qué razones asistirían a ese diario para el editorial que publica, y efectivamente veo que el tenor literal de las palabras que pronuncié aquí podría prestarse para interpretaciones que no están ajustadas al pensamiento que tuve, pero que en forma alguna puedan tener el alcance que le da la publicación a que me he referido. Por este motivo me he adelantado oportunamente, al tener conocimiento de ello, a pedirle al señor Jefe de la Redacción de Sesiones que haga la modificación e inserte en el boletín definitivo todos los conceptos vertidos y tales como fueron oídos en esta Sala.

Dichas estas palabras, no me queda sino lamentar la ligereza con que se ha procedido a dar interpretaciones que mis palabras no han tenido.

SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Pradenas**.—Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto que seguramente me quitaría más tiempo del que dispongo para hablar; de modo que, simplemente, me voy a permitir dejar constancia de que lamento que el Presidente de la República se haya negado hoy a poner se

firma al mensaje pidiendo urgencia para el proyecto de mejoramiento de sueldos de los empleados particulares.

A través de la República, donde hay miles de hombres que esperan un mejoramiento de sus sueldos gracias a esta ley despachada favorablemente por la Honorable Cámara de Diputados, se confiaba que en el actual período de sesiones este proyecto se convertiría en ley. Desgraciadamente, ello no será posible por los procedimientos ordinarios, porque bien sabemos que el Congreso será clausurado en pocos días más, después que se apruebe el proyecto de ley de seguridad interior del Estado, para el cual se ha pedido urgencia, y también se ha pedido en este alto Cuerpo la discusión inmediata, en momentos en que el país está más tranquilo que nunca y a dos meses de las elecciones para la renovación del Congreso Nacional, lo que demuestra la franca intención de intervenir en las elecciones que se avecinan para obtener así mañosamente, un Parlamento que apoye incondicionalmente la política del actual Presidente de la República.

Lamento que el Ejecutivo se haya negado a enviar el mensaje respectivo, porque ello significa que los empleados particulares no tendrán ninguna expectativa de que se despache el proyecto de ley que puede mejorarles su situación, porque, como lo dije en sesión pasada, una vez efectuadas las elecciones, una vez constituido el nuevo Congreso, seguramente éste no se preocupará, con el interés con que lo habría hecho el actual, del despacho de esta importante ley, que tiende a remediar la misérrima situación en que viven los empleados.

El señor **Portales**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Es sólo para manifestar que el honorable señor Pradenas no ha sido justo en sus observaciones. Entiendo que hay un proyecto con urgencia que impediría tratar de cualquier otro, aunque el Presidente de la República hubiera mandado el mensaje a que ha hecho referencia el señor Senador.

El señor **Hidalgo**.—Pido la palabra, señor Presidente.

Es para rebatir el argumento un poco infantil del señor Senador.

El señor **Portales**.— El infantil será Su Señoría.

El señor **Hidalgo**.—Hemos tenido cuatro proyectos con urgencia, sin que ésto, en manera alguna, haya sido inconveniente para tratar otros asuntos; en consecuencia, no vale en este caso el argumento de que, porque hay un proyecto con urgencia, no pueda tratarse otro.

El señor **Alessandri**.—No produce ningún efecto la urgencia para un proyecto mientras el Honorable Senado está discutiendo otro con el mismo carácter.

El señor **Pradenas**.—El proyecto de ley de los empleados particulares, es tan urgente como el de Seguridad Interior del Estado.

El señor **Maza** (Presidente).—Ha llegado el término de la Primera Hora.

Se va a votar el carácter de urgencia que el Honorable Senado va a acordar al proyecto sobre Seguridad Interior del Estado.

Ha llegado una indicación del honorable señor Walker que modifica la formulada en la sesión anterior por el honorable señor Bravo.

El honorable señor Walker propone la suma urgencia, en reemplazo de la discusión inmediata propuesta por el honorable señor Bravo.

La discusión inmediata, propuesta por el honorable señor Bravo, tiene dos días de plazo y la suma urgencia que propone el honorable señor Walker tiene cinco días de plazo.

Se va a votar la indicación del honorable señor Walker.

El señor **Concha**.— Pido votación nominal, apoyado por los señores Pradenas y Puga.

El señor **Maza** (Presidente).—Se va a votar nominalmente, a petición del honorable señor Concha, apoyado por los señores Senadores Pradenas y Puga.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la suma urgencia para la discusión del proyecto de ley sobre seguridad interior del Estado.

Durante la votación:

El señor **Azócar**.—En realidad, no deja de sorprenderme la actitud asumida por la

mayoría de Gobierno con respecto a este proyecto.

¿Se ha presentado durante nuestra generación — no digo en este período—, un proyecto de mayor trascendencia que el que vamos a entrar a discutir? No lo creo, ni me parece que nadie en el país pueda creerlo. Los hechos están demostrando que jamás proyecto alguno ha producido en nuestro país una efervescencia mayor, una resistencia más profunda de parte de toda una clase. Pero hay un grupo minoritario, un grupo que representa una ínfima minoría, que aplaude e impulsa al Gobierno en el despacho de este proyecto.

Este proyecto, lo sabe el país entero y el pueblo por instinto, y por instinto no se equivoca, va a destruir toda la actual organización y no significa otra cosa que la suspensión del régimen democrático, la derogación de todas las libertades públicas y el establecimiento, en nuestro país, del régimen fascista. El fascismo no necesita ser llamado fascismo; hay algo que lo caracteriza, que es su esencia, y eso es precisamente la derogación de las libertades públicas y la suspensión del régimen democrático.

Pero, lo que es más grave, es que con esta ley se va a destruir todas las organizaciones obreras, en los precisos momentos en que el proletariado recurre a los medios democráticos, pacíficos, para obtener reformas que hagan posible su mejoramiento económico.

Y a esta petición de reformas se contesta con la opresión. Para el despacho de este proyecto se recurre a un procedimiento que no debería contemplar nuestro Reglamento, a un medio que con justicia ha sido llamado de la guillotina, del bozal. Eso es lo que se pretende: ponernos bozal a todos, para que no podamos dar a conocer al país el alcance de este proyecto. Bien se sabe que durante la discusión habrá que desenmascarar a todos los partidos de la Derecha, presentándolos como defensores de una clase y de sus propios intereses, será necesario decir que sacrifican a la explotada clase proletaria.

Por medio de este proyecto se pretende impedir toda reforma llevada adelante por los medios pacíficos. De las consecuencias

de este hecho serían responsables las derechas que en su afán de mantener privilegios no vacilan en ir a la más atroz de las tiranías.

Por estas razones, voto que no:

El señor **Bravo**.—Este proyecto ha sido extensamente discutido en la Honorable Cámara de Diputados, en la tribuna pública, en la prensa y aún en esta Sala, pues los honorables Senadores de la Izquierda lo han traído a colación con motivo del debate sobre otros proyectos de cualquier naturaleza. Con respecto a él existen hasta acuerdos de partidos. De manera, pues, que sería casi inoficiosa una discusión más prolongada.

Por otra parte, está pendiente un proyecto en cuyo despacho están empeñados la mayoría de los señores Senadores: el que tiende a mejorar la situación de los empleados particulares, proyecto por el que se ha venido interesando el Presidente de la República, no ahora, sino desde que inició su actual administración, como hay constancia en los diversos mensajes que ha leído con ocasión de la iniciación de los períodos ordinarios de sesiones de cada año.

Por estas razones, yo había formulado indicación para que se acordara la discusión inmediata al proyecto, pero acepto la modificación que ha propuesto el honorable señor Walker y voto, en consecuencia, afirmativamente.

El señor **Cabero**.— Me abstengo de votar, sin perjuicio de seguir creyendo que la discusión de este proyecto es inoportuna.

El señor **Concha**.—El profesor de Derecho Penal de la Universidad de Chile, don Raimundo del Río, enseña a sus alumnos que estas leyes han sido totalmente ineficaces en todos los países en que se las ha dictado. En vista de la opinión del profesor universitario que he citado, de la que deja constancia en una obra sobre Derecho Penal que ha escrito, voto que no.

El señor **Cox Méndez**.— No voto, por estar pareado con el honorable señor Meza.

El señor **Gumucio**.—Sin perjuicio de las opiniones que manifestaré sobre el proyecto mismo, acepto la suma urgencia como sustitución de la discusión inmediata que se había propuesto. Voto que sí.

El señor **Lira Infante**.— Entiendo que acordada la suma urgencia, el Honorable Senado discutirá el proyecto durante cinco sesiones...

El señor **Maza** (Presidente).— Cinco días.

El señor **Lira Infante**.— ...durante los cuales las derechas tendrán que seguir oyendo las injurias de las izquierdas. Como creo que es tiempo suficiente, voto que sí.

El señor **Puga**.— ¿Por qué se avanza Su Señoría?

—Hablan varios señores Senadores a la vez.

El señor **Maza** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores se sirvan evitar los diálogos.

El señor **Morales**.—Al parecer, se trata de un proyecto de defensa del Estado; al menos, ése es su nombre: Pero en realidad se trata de un proyecto de defensa del Gobierno, del régimen.

¿Qué es el Gobierno? El Gobierno es el mandatario del pueblo dentro del régimen democrático en que — según dicen — vivimos. Siendo mandatario del pueblo, el Gobierno debe durar lo que dure la confianza que el mandante tiene en el mandatario: desde el momento en que el Gobierno se pone fuera del ambiente popular y fuera de la confianza del pueblo, ese Gobierno necesita de leyes represivas, es decir, necesita de la fuerza para subsistir. Y gobiernos que no cuentan con la opinión pública, y que necesitan de la fuerza para subsistir, deben caer. En consecuencia, voto que no.

El señor **Pradenas**.— Este proyecto, como he dicho hace un momento, no tiene la finalidad de defender al Estado, al cual nadie amenaza ahora menos que nunca, porque el pueblo, la opinión pública, los directores de la política, los elementos que antes podían complotar — si los hubiera— todos están preocupados solamente de la cuestión electoral.

La batalla que se librará en marzo próximo entre dos fuerzas—la renovadora que se llama Frente Popular, y la retaguardia, que pretende detener el progreso y no hacer obra de justicia social — servirá al país para demostrar de qué parte está la mayoría de la opinión pública.

El Gobierno lo sabe — y lo saben la reac-

ción y sus acólitos — que el pueblo, el verdadero pueblo, los repudia, y que ni aún con dinero, con una caja muy fuerte, podrán obtener una victoria en la próxima jornada de marzo. De ahí la prisa para hacer dictar esta ley, que no es de seguridad del Estado, sino del grupo que goza de las prebendas del poder, para impedir el triunfo de las fuerzas de izquierda.

Pero yo digo desde esta tribuna que ni con esta ley drástica, ni con diez leyes más de este carácter, podrán aniquilar, matar el sentimiento de profunda aversión al sistema actual de injusticias, de exacción, de impuestos para el pobre y de ventajas para los ricos. El Frente Popular, a pesar de la mordaza, a pesar de la opresión, habrá de obtener la más sonada victoria en marzo, y la reacción habrá de morder el polvo de la derrota: ¡el Frente Popular tomará las riendas del poder, quíeralo o no lo quiera la reacción!

(—Aplausos en las Tribunas y Galerías)

El señor **Maza** (Presidente).— Hago presente a las tribunas y galerías que les está prohibido hacer manifestaciones. Esta es la primera advertencia que les hago y si las manifestaciones se vuelven a repetir, las haré despejar. Los carabineros pueden tomar nota de las personas que están cometiendo desórdenes y hacerlas salir del recinto.

El señor **Walker**.— Propuse hace un momento que el proyecto de Seguridad Interior del Estado fuera tratado con arreglo al trámite de suma urgencia en vez de la discusión inmediata, porque este trámite nos permitirá discutir durante cinco largos días esta materia, tiempo más que suficiente; pero a pesar de ese tiempo sobrado, yo habría propuesto algo más. Habría propuesto que se prolongara este debate por más tiempo si creyera que son efectivas las alarmas manifestadas por las izquierdas con motivo de la presentación de este proyecto; pero me voy a permitir no creer en ellas, porque he visto entonar loas a todos los gobiernos de izquierdas que han actuado en el mundo, a pesar de que esos Gobiernos han dictado leyes más rigurosas que la recopilación de disposiciones vigentes que significa el actual proyecto. En consecuencia, voto que sí.

El señor **Maza** (Presidente). — Terminada la votación.

—Recogida la votación, resultaron 23 votos por la afirmativa, 14 por la negativa. Se abstuvieron de votar 5 señores Senadores entre los cuales está incluido el voto de un señor Senador que dijo estar pareado.

Votaron por la afirmativa los señores: Aldunate, Alessandri, Bravo, Bustamante, Cruz Concha, Errázuriz, Estay, Gatica, González Cortés, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Montané, Opazo, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Santa María, Silva Cortés, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la negativa los señores: Azocar, Bórquez, Concha, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Hidalgo, Maza, Michels, Morales, Pradenas, Puga, Rosas, Sáenz y Wachholtz.

Se abstuvieron de votar los señores: Barrueto, Cabero, Cox Méndez, Figueroa Anguita y Martínez.

El señor **Maza** (Presidente).— En consecuencia, queda aprobada la indicación del honorable señor Walker para dar al proyecto el trámite de suma urgencia.

Debo advertir a la Sala que a virtud de lo que dispone el artículo 95 del Reglamento del Honorable Senado, queda la Corporación citada a sesiones diarias de 4 a 7 P. M. hasta el lunes inclusive salvo que el debate sea cerrado antes.

El señor **Cabero**.— ¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no se fija un día antes de la votación para hacer las indicaciones que se deseen y pasarlas a la Mesa, a fin de conocerlas?

El señor **Hidalgo**.— En el curso del debate se podrán hacer.

El señor **Maza** (Presidente).— La Presidencia tomará en cuenta la indicación de Su Señoría.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5 1/2 P. M.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 6.05 P. M.

SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

El señor **Portales**.— Continúa la sesión.

Me permito observar al Honorable Senado que se ha llegado a un acuerdo entre los señores Senadores para que la discusión del proyecto sobre Seguridad Interior del Estado se lleve a efecto durante los días martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. No se celebrará sesión el lunes próximo, y la votación se verificará en la sesión del martes de la próxima semana, a las 5 de la tarde.

Si no hay inconveniente así se hará.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Se va a dar lectura a los informes de Comisión recaídos en este proyecto.

El señor **Secretario**.— Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado el proyecto de ley sobre represión de los delitos contra la seguridad interior del Estado, aprobado recientemente por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, y tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación, en mérito a consideraciones que sólo se resumen brevemente en este informe, con el deliberado propósito de reservar a los firmantes, tanto su derecho para desarrollarias más ampliamente en la Sala desde el punto de vista particular que deseen, como asimismo el de promover las modificaciones que pudieran juzgar conveniente introducir en el propio texto de la ley en estudio.

La mayoría de la Comisión estima que no es lícito siquiera poner en duda en el estado actual del Derecho Político comparado, la procedencia y la necesidad de que se sancionen las incitaciones a la subversión del orden público, o a la destrucción de las instituciones fundamentales de un país.

Muy difícil sería encontrar alguna legislación que, en una forma u otra, no defienda cuidadosamente su régimen constitucional de gobierno, y el desarrollo de las actividades nacionales en un ambiente de tranquilidad y orden.

Las disposiciones del proyecto en examen están ya incorporadas, casi en su totalidad, en diversas leyes y decretos leyes, y las que no se encuentran en ese caso tienen en su abono la experiencia recogida por los países que las han implantado.

Desde el primer punto de vista, es inno-

gible la conveniencia de recopilar, en un sólo texto de ley, armónico y completo, lo que hoy existe disperso en distintas leyes, de consulta hasta materialmente difícil, y, por efectos de lo mismo, de una interpretación ocasionada a toda clase de contradicciones, ambigüedades y conflictos.

Corrobora esta apreciación la circunstancia de emanar muchos de esos preceptos, de mandato de los Gobiernos de hecho, siendo que la naturaleza de la materia exige, como en ninguna otra, la expresión de la voluntad del Poder Legislativo.

Por otra parte, si se considera que aun en el seno del Congreso, se oye proclamar a diario la necesidad de una revolución en el país, y aun anunciar la inminencia de un estallido, no parece discutible la urgencia y la obligación que asiste de reforzar las leyes que garantizan la seguridad interior, la tranquilidad pública y la estabilidad de las instituciones democráticas, y no cree la mayoría informante que haya derecho de alarmarse, cuando para el objeto, se trata de acudir sólo a algunas de las medidas a que ha dado lugar la rápida evolución del derecho de defensa del Estado, impresa en el mundo especialmente por los regímenes de izquierda, que se singularizan por su especial rigor en la materia, como lo demuestra, por ejemplo, y entre otros testimonios irredargüibles, la Ley Azaña, dictada en España a principios de la República. — **Guillermo Portales**. — **Arturo Ureta E.** — **Horacio Walker L.**

Acordado en Comisión, con fecha 31 de diciembre de 1936, por los señores Portales, Ureta y Walker. — **Altamirano Z.**, Secretario.

El señor **Portales** (Presidente). — Consulto a la Sala si desea que se dé lectura a los informes de minoría: son dos y muy extensos.

El señor **Azócar**. — Si se ha leído el de mayoría, que se dé también lectura a los de minoría. ¿Por qué se va a dar una situación de privilegio a la mayoría?

Pido que se lean todos los informes.

El señor **Gumucio**. — Pido la palabra para cuando se termine de leer los informes.

El señor **Portales** (Presidente). — Se va a dar lectura a todos los informes.

El señor **Secretario**. — Honorable Senado:

Cuando los gobiernos democráticos no se encuentran respaldados por la conciencia pública, cuando observan que sus actividades son rechazadas con desprecio por sus gobernados porque el régimen está basado en el interés y en la dominación de una clase económica y cuando llegan al convencimiento de que no tienen ambiente en la masa, porque la vida se ha hecho cada vez más cruel y difícil en virtud de que el poder adquisitivo ha bajado a niveles increíbles, desmoralizando a individuos y familias y llevándolos a una desintegración próxima a la ruina, se ven en la obligación para cubrir sus errores de buscar medios coercitivos para mantenerse en el poder, cambiando así de inmediato, el régimen de democrático en absolutista.

En nuestro país debido a desacertadas medidas que han traído como consecuencia hambre y miserias para una gran parte de la población y un enriquecimiento indebido para una pequeña minoría, ha hecho impopular este gobierno, levantando por tal causa airadas protestas y justos reclamos.

A esta situación de hecho el Ejecutivo ha respondido con un Mensaje por el cual recomienda al Legislativo la dictación de una ley de Seguridad Interior del Estado, sin considerar que su mejor respuesta debiera haber sido mejorar la situación económica del pueblo trabajador, que tiene como único capital su trabajo manual o intelectual.

Con este nuevo desacierto no sólo el Ejecutivo aumenta su impopularidad sino que se hace odioso a la clase laboriosa porque, para evitar el justificado clamor que produce el hambre y el grito de dolor de la miseria, amordaza al pueblo por medio de este proyecto de ley con el objeto de que no oigan estos gritos clamorosos que demandan un mendrugo más de pan para satisfacer una imperiosa necesidad.

En realidad este proyecto de ley de Seguridad Interior del Estado no viene a llenar una necesidad al país, viene sólo a cu-

brir la ruina colectiva producida en la modesta clase social y que está formada por el mayor número de nuestros conciudadanos, por la mala aplicación de las leyes.

Estudiado en detalle este proyecto de ley, se ve en forma palmaria y clara las finalidades que ha tomado en cuenta el Ejecutivo y que no son otras que las que anteriormente he expresado; y para no ser lato en este informe, sólo me voy a referir, en breve comentario, a algunas disposiciones del proyecto en estudio.

El artículo 2.º número 4 elimina perentoriamente el derecho a la huelga. Este sagrado derecho que da al empleado y al obrero un instrumento efectivo para exigir de sus patrones la justa retribución de sus trabajos, deja de existir en todas sus formas y manifestaciones con este proyecto de ley; y si bien es cierto que legislaciones anteriores mantienen el principio monstruoso de que los empleados y obreros fiscales o semifiscales no pueden sindicarse y, por lo tanto, declararse en huelga, no es menos cierto que los actuales legisladores están en la obligación de no ratificar yerros cometidos en las legislaciones pasadas. Es por ello que disposiciones de esta naturaleza debieran ser extinguidas y por siempre, de nuestras leyes republicanas.

Pero esto no es todo. En el caso actual se trata de privarle del derecho de ir a la huelga, a los empleados y obreros particulares, cuando la empresa o negocio tenga a su cargo servicios públicos.

Si se aprueba esta disposición en los términos en que fué aprobada por la Cámara de Diputados, ya no podrán tener derecho a la huelga los empleados y obreros que trabajan en la industria del pan, en el negocio de la carne, en la industria del tejido, etc., toda vez que, en cierta manera, la alimentación y el vestuario de los habitantes del país forman parte de un servicio público. Todo es cuestión de interpretación de la ley. Es necesario, en consecuencia y en último término, hacer una declaración sobre este particular, que evite un pernicioso mal entendido.

El artículo 4.º del proyecto concede a la fuerza pública una facultad eminentemente judicial, ya que deja a su resolución y

en el carácter de inapelable, si las banderas, uniformes, emblemas o signos son o no de carácter disolvente o revolucionario. Esta disposición es sencillamente inconstitucional.

Son también inconstitucionales las disposiciones de los artículos 6.º y 7.º en una forma especial, toda vez que son también en la casi totalidad de las otras disposiciones del proyecto en cierta forma y manera, porque atentan a las libertades ciudadanas garantidas por la Constitución.

En efecto, debe considerarse inconstitucional, el artículo 6.º, porque está en contra del principio de igualdad ante la ley y al derecho que tienen los chilenos de admisión a todos los empleos y funciones públicas; y si bien es cierto que la Constitución exige que para optar a un empleo o función pública es menester reunir los requisitos o condiciones que la ley determine, no es menos cierto que para este caso se necesita una declaración judicial, pasada en autoridad de cosa juzgada, de que el candidato al empleo o función pública o al empleo municipal o semifiscal, es afiliado en las asociaciones que tienden a subvertir el orden público. En la misma situación se encuentran los que están en actual posesión de sus respectivos empleos o cargos.

El artículo 7.º del proyecto es inconstitucional porque está en pugna con el artículo 10 número 3.º de la Constitución, en virtud de que allí se declara la libertad de emitir opiniones **sin censura previa**, por escrito o por medio de la prensa. Ahora bien, el hecho de poderse prohibir o suspender la publicación hasta por seis días, de un diario o revista, implica no solamente una censura previa, ya que de antemano queda censurado el diario o revista, porque no puede salir a luz, sino también implica la disposición en estudio una coacción a la libertad de emitir opiniones por la prensa a los periodistas de ese diario o revista hasta por un término de seis días.

En las disposiciones sobre el procedimiento o forma cómo deben tramitarse los juicios a que se refiere este proyecto de ley, se hacen innovaciones que están diametralmente opuestas al derecho procesal en esta clase de juicios, colocando, por esta causa, al

inculpado o procesado, en la casi imposibilidad de defenderse.

En efecto, se concede a los Tribunales la facultad de apreciar la prueba y dar su fallo en conciencia. Se podrá decir sobre este particular que en los juicios de incendio, por ejemplo, se han dado a los Tribunales estas facultades.

Lo que se ha podido hacer en un caso determinado no autoriza para hacerlo en un caso de distinta naturaleza, porque en delitos políticos, como son los que se tratan en este proyecto de ley, significa el desconocimiento del derecho y darle facultades al Ejecutivo para que pueda cometer abusos, como paso a probarlo.

Aun cuando el Poder Judicial es independiente, conforme a nuestra organización política, sin embargo, lo es hasta cierto punto; porque los elementos del Poder Judicial dependen, en cuanto a su nombramiento y ascenso, del Ejecutivo, y de aquí nace el influjo directo de este último Poder sobre el primero. No se puede negar que el Ejecutivo es un Poder eminentemente político; y, en tal virtud, en los procesos políticos tratará de influenciar ante los funcionarios judiciales correspondientes para que aprecien la prueba como el Ejecutivo desea, bajo la promesa de un ascenso u otra promesa por el estilo.

Felizmente, los actuales magistrados de la República son honestos; pero nosotros debemos legislar para el futuro, y este futuro nadie lo conoce.

En consecuencia, es necesario, de acuerdo con las realidades, no conceder tan amplias facultades a los Tribunales de Justicia para que puedan apreciar la prueba y fallar en conciencia. Por el contrario, en estos delitos políticos, deben aplicarse rigurosamente, en la tramitación de estos procesos, las disposiciones de nuestro Código de Procedimiento Penal, a objeto de que el inculpado no sólo pueda defenderse, sino también obtener el convencimiento de un fallo imparcial.

Es verdad que algunas disposiciones que contiene el proyecto en estudio, se encuentran en nuestra actual legislación; pero es interesante tener presente que muchas de ellas se dictaron para defender Gobiernos

de hecho o de fuerza; y por lo tanto, fueron consecuentes con la época en que se dictaron, y de una absoluta inconsecuencia en esta época constitucional y legal.

Por esta razón, no hay motivo ni lógica alguna para que el Honorable Senado le preste aprobación, toda vez que nos encontramos en un período normal.

Un Gobierno cuidadoso de la suerte de sus ciudadanos, no tiene derecho de pedir el despacho de leyes como ésta; pero sí tiene la obligación de solicitar la dictación de leyes que traigan la tranquilidad social, dándoles a los ciudadanos la comodidad que les corresponde; porque por medio del rigor sólo se obtienen odiosidades, y no paz social.

Consecuente con lo dicho, solicito de mis honorables colegas, se sirvan no prestar su aprobación a este proyecto. — Fdo. — **Raúl Puga**.

Opinión disidente manifestada en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de 31 de diciembre de 1936.—**F. Altamrano**, Secretario de la Comisión.

El señor **Azócar**.—Como el honorable señor Cabero, firmante del otro informe de minoría, usará de la palabra en el curso de la discusión, se podría entrar al debate, concediendo la palabra al honorable señor Gumucio, que por razones de salud ha pedido poder hacerlo en esta sesión.

El señor **Portales** (Presidente).—La Mesa concederá la palabra de manera que se puedan manifestar las diversas corrientes de opinión.

El honorable señor Cabero ¿tiene inconveniente para que se omita la lectura de su informe?

El señor **Cabero**.—No, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).—En discusión general el proyecto sobre seguridad interior del Estado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Gumucio.

El señor **Gumucio**.—Voy a dar mi opinión personal sobre el proyecto de seguridad interior del Estado.

El señor Ministro de lo Interior, en un elocuente discurso que sobre el proyecto pronunció en la otra Cámara, dijo, aludiendo al honorable Diputado, señor Vicuña:

"Su Señoría, dominado por un romanticismo caducó, añora libertades de otra época y se subleva contra estas nuevas instituciones jurídicas..."

Tales palabras las recojo para mí: yo también estoy dominado por un romanticismo caduco, añoro libertades de otra época y siento instintiva irritación contra las instituciones autoritarias.

Ser así es culpa no mía sino de la época en que nací.

Nací en el último cuarto del siglo XIX; formé mi criterio político con las ideas de don Abdón Cifuentes, de don Zorobabel Rodríguez, de don Manuel José Irarrázaval, de don Carlos Walker Martínez, de don Joaquín Walker y de don Ventura Blanco; y aunque evidentemente con el tiempo han cambiado las circunstancias, sigo, casi sin darme cuenta, pensando como se pensaba en el siglo pasado. ¡Achaques de la vejez!

Soy, en realidad, un sobreviviente del siglo XIX, que fué el siglo de las garantías constitucionales y de las libertades públicas.

Rota la unidad moral del mundo occidental por obra de los siglos XVI y XVIII, el siglo XIX recibió una herencia de división y de luchas que, en cada país, ponía en peligro la paz interna y hacía imposible la tranquila convivencia de los ciudadanos. No había sino esta alternativa: o unos bandos exterminaban a los otros, o se arbitraba un acomodo que permitiera cierta pasable vecindad entre adversarios. La lucha de exterminio se había ensayado con mal éxito, ensangrentando estérilmente el suelo de Holanda, la Irlanda, la Polonia y la Francia. Recogió la lección de la experiencia el siglo XIX y no siguió las luchas de exterminio, sino que buscó un acomodo que hiciera más llevaderas las discrepancias y menos violenta la falta de unidad.

Ese acomodo fueron las libertades públicas, la libertad personal, la libertad de prensa, la libertad de enseñanza, la libertad de reunión y la libertad de asociación, garantidas, como intangibles, por igual a todos los ciudadanos.

Ahora se quiere retroceder a la época de las luchas de exterminio, a la época en que

se le negaba todo y no se le toleraba nada al adversario.

En pleno siglo XX se levantan regímenes totalitarios, dictaduras de clase o de raza, comunismos, nacismos y fascismos, que suprimen por sistema todas las libertades públicas y que preconizan la doctrina de la violencia para oprimir y extirpar toda oposición y toda disidencia. Y hay en muchos países quienes sueñan defenderse del comunismo y del nazismo abandonando los principios democráticos, restringiendo libertades y aún alzando dictaduras oportunistas.

Sobreviviente del siglo XIX, yo mantengo mi adhesión a los principios democráticos y a las libertades públicas.

Por cierto, no sostengo la libertad ilimitada, y para todo. Y muchas libertades las acepto, no porque haya derecho a ellas, sino porque suprimirlas traería mayores males.

Creo que la verdad y la moral son objetivas y no dependen de lo que piensa cada cual. Creo que no debe equipararse la verdad con el error. Creo que hay ideas delictuosas, merecedoras de castigo. Creo que carecen de derecho los hombres para propagar esas ideas y para organizarse, a fin de hacerlas triunfar.

Pero, al mismo tiempo, pienso que, dada la situación del mundo, conviene conceder libertad tolerante a ciertos errores para asegurar la tranquilidad pública, para hacer soportable la convivencia social y, sobre todo, para que la libertad ampare también a la verdad.

Mantengo, además, mi adhesión a los principios democráticos y a las libertades públicas por lógica de actitudes y hasta por decencia política.

Invocaba esos principios y esas libertades cuando era Diputado de oposición; los invocaba cuando una dictadura militar clausuraba el diario de que era director; los invocaba preso en la Escuela de Carabineros y desterrado en París y en Lovaina, durante la dictadura del señor Ibáñez; los invocaba huyendo de los agentes de seguridad, durante la dictadura del señor Grove y los invocaba, asilado en la Legación del Ecu-

dor, durante la dictadura del señor Dávila.

No voy a cambiar de ideas, porque soy Senador de mayoría, porque mi partido se encuentra en el poder, y porque están en el Gobierno el Excmo. señor Alessandri, a quien rindo homenaje de adhesión y el señor Matías Silva, amigo de mi más alta estimación.

Con ese criterio, que siempre he tenido, que seguramente es anticuado, que tal vez no se amolda con las necesidades del día; pero del cual no puedo desprenderme y que es profundamente honrado y sincero, tengo que apreciar el presente proyecto sobre seguridad interior del Estado.

En la discusión general del proyecto, voy a votar sin dificultad alguna favorablemente, ya que la aprobación en general de un proyecto tan sólo importa aceptar su idea fundamental: no sería razonable negarme a que se legisle sobre la seguridad interior del Estado.

En la discusión particular, votaré con plena aceptación, los artículos o incisos dirigidos a castigar a los que conspiran o inciten a la indisciplina de las fuerzas armadas, al alzamiento y a la revuelta, a la rebelión contra las autoridades o contra la Constitución, los dirigidos a castigar la desobediencia culpable de los funcionarios, los dirigidos a castigar los ultrajes a la bandera y al escudo nacionales, la destrucción de instalaciones de servicio público, la fabricación y venta clandestina de armas y explosivos. Votaré también favorablemente los artículos relativos a la tramitación de los procesos por delitos contra la seguridad del Estado.

Las disposiciones para penar como delitos contra la seguridad del Estado las organizaciones comunistas y nacistas no dan reparo de doctrina.

La estructura constitucional del estado chileno es democrática; está basada en la representación popular, en la igualdad ante la ley, en la limitación de poderes de las autoridades y el reconocimiento de la familia, de la propiedad y de la libertad de los ciudadanos.

Ahora bien, la organización nacistas tiene por objeto destruir por medios revolucionarios y violentos esa estructura constitucio-

nal de nuestro estado, sustituyéndola por un régimen de dictadura que no será de representación popular, que no tendrá límites en su poder y que hará desaparecer la igualdad ante la ley y la libertad de los ciudadanos. Y, la organización comunista, a más de todo eso, tiene por objeto destruir la familia y la propiedad.

No puede haber duda de que organizarse para realizar tales objetos en forma violenta y revolucionaria es cometer un delito contra la seguridad del Estado.

Nuestro Código Penal, sin protesta de nadie y con la aceptación tácita de todos, tiene establecido que cometen delito y tienen pena dos o más individuos si se conciertan y conspiran para producir un alzamiento a mano armada a fin de cambiar la Constitución del Estado o su forma de Gobierno.

¿Cómo no ha de ser delito organizarse en partido precisamente para eso mismo?

No veo, como he dicho, ningún reparo de doctrina para penar como delitos la organización comunista y la organización nacistas.

Pero, en cambio, no le veo utilidad práctica alguna.

Creo que, después de dictada esta ley, no sólo seguirán el comunismo y el nazismo, como ahora, sino que, vistiéndolos con túnica de víctimas y coronándolos con aureola de mártires, crecerán por esa reacción de simpatía que, en las multitudes, provocan los perseguidos.

Una represión inhumana, sangrienta y brutal, ejecutada sin forma de juicio, de modo de producir el terror, si bien sería un crimen maldito, podría tener eficacia.

Pero las penas de reclusión o relegación menores, impuestas previo proceso, si es que hay pruebas, no inspirarán terror ni harán que abandonen sus filas a quienes están dominados por excitación fanática.

Por otra parte ¿Cree el Senado que se podrá aplicar la ley y que se llevará a prisión a los comunistas y a los nacistas?

¿Cuántos son los comunistas, cuántos son los nacistas en Chile? Si son muy pocos no vale la pena dictar una ley contra tan pocos. Y, si son muchos. ¿darán abasto los jueces para procesar a tantos? ¿habrá cár-

celes suficientes para encerrar a diez o quince mil hombres?

Sin ser profeta puedo vaticinar que la ley se aplicará esporádicamente, en pocos casos, insuficientes para producir saludable temor y suficientes para producir excitación en una temporada propicia como es la de las elecciones generales.

Las disposiciones del proyecto relativas a la prensa, las considero absolutamente inaceptables.

Desde luego, me parecen inconstitucionales.

La Constitución garantiza la libertad de emitir las opiniones por medio de la prensa sin censura previa, castigando, eso sí, los delitos que por medio de la prensa se cometan.

En otros términos, la Constitución establece que se castigará el escrito delictuoso después de publicado; pero garantiza la libertad de hacer las publicaciones y no concede a las autoridades, facultad alguna para tomar medidas previas que impidan la publicación.

Pues bien, el proyecto faculta al Gobierno para requisar ediciones y faculta a los Fiscales de las Cortes para suspender la publicación de diarios y revistas hasta por seis días, es decir, con violación de los preceptos constitucionales, autoriza medidas previas que impidan publicaciones.

Hay además algo especialmente grave en este proyecto, respecto a la prensa.

En el artículo 7.º se faculta a los Fiscales para suspender diarios hasta por seis días y se faculta a la autoridad policial para requisar ediciones, cuando por medio de la imprenta se cometiere alguno de los delitos a que se refiere el proyecto.

Y en el número del artículo 2.º del mismo proyecto se pena como delito contra el orden público la injuria contra el Presidente de la República y los Ministros de Estado.

Según el Código Penal es injuria toda expresión en deshonra, descrédito y menosprecio de una y para calificar la gravedad de la injuria se toma en cuenta la dignidad del ofendido.

Y, según el diccionario, descrédito es la pérdida o la disminución de la reputación,

es decir, de la fama o crédito en que esté alguno por sus prendas o acciones.

Midiendo la gravedad de la injuria en relación con la dignidad del ofendido, siendo injuria la expresión que va en descrédito, que disminuye la fama, ¿cuál es, tratándose de juzgar los actos del Presidente de la República y de sus Ministros, la línea que separa la injuria delictuosa de la fiscalización enérgica?

Si se publican artículos, acusando al Presidente de la República de faltar a los deberes de su cargo, de atropellar derechos, de cometer desaciertos, o acusando a un ministro de ser torpe y de proceder sin corrección, sin duda alguna se publica algo que va en descrédito, que disminuye la fama de esos altos funcionarios. ¿Es eso lícita fiscalización o es delito de injuria?

Eso lo resolverá el Fiscal de la Corte que puede suspender diarios por seis días y el Prefecto de Investigaciones que puede requisar ediciones.

Pues bien, eso es, sencillamente, amordazar, matar la prensa de oposición.

Es más todavía: es proporcionar a un gobierno una arma para que se suicide.

Cuando se celebró el Convenio Ross-Calder, uno de los actos más diestros, más hábiles y más felices del señor Ministro de Hacienda, un diario de Santiago, con grandes títulos, lo denunció como un escándalo y como un negociado. No había facultad para requisar ediciones. El diario siguió saliendo. No pudo, naturalmente, probar lo que había denunciado. Y, quedó en la conciencia pública que había lanzado una despreciable calumnia pasquinesca.

Si hubiera sido ley el proyecto que hoy se discute, bien distinto habría sido lo ocurrido. La autoridad que tiene una facultad represiva la ejerce cuando se ve agredida. Se habría requisado la edición en que aparecía la publicación calumniosa. Y, acto continuo, habría nacido la suspicacia y habría circulado el rumor de que se había secuestrado el diario porque denunciaba un negociado y un escándalo.

Así como de un cadáver nacen gusanos, así, de la libertad de prensa muerta, nacen el rumor y la suspicacia.

El libertinaje de la prensa puede minar

la solidez de un gobierno; pero no hay gobierno, por sólido que sea, capaz de resistir a la suspicacia y a los rumores.

Señor Presidente, si me faltan unos dos o tres minutos, pido que se me prorrogue la hora.

El señor **Portales** (Presidente).—Ha llegado a la Mesa una petición de prórroga de la sesión hasta que termine el honorable señor Gumucio.

Si al honorable Senado le parece, se prorrogaría la hora hasta que termine el honorable Senador que está con el uso de la palabra.

El señor **Azócar**.—¿Por qué no la prorrogamos hasta las 8?

El señor **Gumucio**.—Son sólo unos pocos minutos los que necesito.

El señor **Azócar**.—Es que los Partidos de Izquierda también desean hablar y son cinco horas solamente las disponibles. No va a ser posible alcanzar a exponer todas las opiniones.

El señor **Walker**.—Son cinco días.

El señor **Azócar**.—Vamos a pedir, entonces, sesiones especiales.

El señor **Gumucio**.—Son muy pocos minutos los que necesito.

El señor **Concha**.—Estamos oyendo con mucho agrado a Su Señoría.

El señor **Gumucio**.—Por una razón física, no me es posible hablar más.

El señor **Portales** (Presidente).—Queda prorrogada la hora hasta que termine el honorable señor Gumucio.

El señor **Gumucio**.—Habría deseado analizar otros artículos del proyecto: el que contiene la pueril y ridícula bien que irritante disposición de constituir en delito el uso de distintivos y uniformes, el que convierte al correo de mero transportador y distribuidor de correspondencia en inquisición policial y varios otros más.

No puedo, sin embargo, hacerlo: he hablado, para mí, demasiado largo y el estado de mi salud no me permite un mayor esfuerzo.

Con todo, no puedo terminar sin agregar algo más.

No creo en la eficacia, para combatir al comunismo, de las medidas penales que

pueden tomarse en un estado humanitario y culto.

Al comunismo hay que combatirlo, primero, procurando en lo posible que desaparezca la situación de sufrimiento y de miseria que predispone a las masas para sentir irritación social y para recibir con crédula avidez las falaces promesas de los agitadores.

Al comunismo hay que combatirlo, en segundo lugar, con propaganda. Si la gente de orden, esperándolo todo del Gobierno y del sable policial, permanece inmóvil y muda, le deja el campo abierto a la difusión del comunismo. Pero, el comunismo, por lo mismo que es un monstruoso error cubierto por sofismas, no puede resistir a la crítica y a la propaganda contrarias.

El señor **Hidalgo**.—No ofrecemos ni Dios ni Paraíso...

El señor **Gumucio**.—Ruego al señor Senador que no me interrumpa. Estoy haciendo un esfuerzo demasiado grande para hablar, de modo que no podría contestar interrupciones.

El señor **Portales** (Presidente).—Ruego al señor Senador que no interrumpa.

El señor **Hidalgo**.—Se ve el esfuerzo que hace Su Señoría...

El señor **Gumucio**.—Al comunismo hay que combatirlo, no con medidas represivas que producirán estéril irritación, sino haciendo trabajos, esfuerzos y sacrificios para cerrarle el paso en las elecciones de marzo a la combinación de partidos que, si triunfara, llevaría el comunismo al poder.

Al comunismo hay que combatirlo, sobre todo, en su causa y origen, que es el materialismo. Con el concepto materialista de la vida, si no hay Dios que da leyes morales y premia y castiga, si no hay alma inmortal, si no hay más vida que la presente, es lógica la lucha de clases, engendradora del comunismo, es lógico que el rico, sin atender a dictados de justicia ni a sentimientos de caridad, explote al jornalero para disponer de más dinero a fin de gozar de la vida y es lógico que el pobre se exaspere y se alce airado para despojar al rico de sus riquezas a fin de gozar él también de la vida. Sólo la doc-

trina que trajo a la tierra nuestro Señor Jesucristo, puede dar la paz social.

Señor Presidente, comprendo muy bien que lo que he dicho contra este proyecto de ley represiva me atraerá no ya sólo las críticas sino la pesada condenación de la gente que más aprecio.

Pero, la honradez y la consecuencia con mis convicciones tienen más fuerza que el deseo de complacer.

He dado libremente mi opinión porque mi opinión me pertenece a mí.

Mi voto le pertenece a mi partido. He sido elegido senador, no por méritos ni por fuerzas mías, sino porque fui candidato del Partido Conservador.

Votaré como me ordene mi partido, si no me deja en libertad.

Aplausos en las galerías

El señor **Azócar**.—Con la venia del señor Presidente, formulo indicación para que este debate se publique in extenso.

Se trata de un proyecto de gran trascendencia; nosotros queremos hacer un debate en forma amplia y sin pasiones, dando a conocer al país la verdadera situación en que se encuentra. Que cada uno exponga sus puntos de vista sobre esta materia y que el país, que la opinión pública, sirvan de juez, para que pueda pronunciarse sobre cuál es la solución que debe adoptarse por ser más conveniente para el país. En otra oportunidad se han

hecho publicaciones en la forma que he indicado, de manera que no veo por qué no pueda hacerse en esta ocasión.

Desde luego, hemos oído con mucho agrado el discurso pronunciado por el honorable señor Gumucio y querríamos verlo publicado por toda la prensa; se oirán también discursos pronunciados por otros defensores del proyecto, que también deben ser conocidos.

Es necesario que demos a conocer todos los antecedentes de este proceso de tramitación del proyecto de mayor trascendencia que se ha discutido en los últimos tiempos, de manera que dejo formulada indicación a este respecto.

El señor **Portales** (Presidente).—El Honorable Senado acaba de oír la indicación formulada por el honorable señor Azócar.

Si al Honorable Senado le parece, se podría adoptar por unanimidad el acuerdo propuesto.

Varios señores Senadores.—No, señor.

El señor **Portales** (Presidente).—Su Señoría podrá renovar su indicación en la próxima sesión.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 7 P. M.)

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.